



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 24.01.2011.

EN ALGARROBO A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2011, EN LA SALA DE SESIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE SR. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 16.30 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

SR. MANUEL CATALÁN ARANDA.	SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS
SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS	SR. JAVIER FUENTES TORREALBA
SR. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ MALDONADO	SR. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS

ACTÚA COMO SECRETARIA: SRTA. CATALINA CHACON ESPINOZA, SECRETARIA MUNICIPAL. MINISTRO DE FE.

TABLA

- I.- INFORME SOBRE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- II.- INFORME SOBRE CONTRATOS VIGENTES CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y TERCEROS.
- III.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- IV.- SOLICITUD DE ACUERDO DEL H. CONCEJO PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL.
- V. SOLICITUD DE ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL SOBRE MONTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN CESFAM ALGARROBO
- VI.- SOLICITUD DE ACUERDO DEL H. CONCEJO PARA FIRMA DE CONVENIOS PROYECTOS FRIL.
- VII. VARIOS (FECHAS CONCEJOS FEBRERO, TRASLADO PATENTES DE ALCOHOLES).
- VIII. CUENTA CONCEJALES.

SR. ALCALDE: EN PRIMER LUGAR, SE REFIERE AL PRIMER PUNTO DE LA TABLA QUE DICE RELACIÓN CON EL INFORME SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE SALUD, CEDE LA PALABRA A LA SRA. ROSA CAMPOS SECPLA.

SRA. ROSA CAMPOS. INFORMA QUE A CONTAR DE HOY, ESTA EN LA PAGINA DE LA MUNICIPALIDAD EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL JEDE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y QUE SE PUBLICO EL DIA SÁBADO Y DOMINGO EN LA SECCIÓN VIDA SOCIAL DEL DIARIO EL MERCURIO Y EN EL DIARIO EL LÍDER.

SR. ALCALDE: RESPECTO DE LOS CONTRATOS VIGENTES CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y TERCEROS, INDICA QUE LO ENTREGO POR ESCRITOS A LOS SRES. CONCEJALES, CON TODA LA NORMATIVA, MONTOS Y VIGENCIA.

SR. CATALÁN: PREGUNTA AL SR. ABOGADO SI CUANDO LA CONTRALORÍA INFORMA SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS IRREGULARIDADES. LA CONTRALORÍA TIENE O NO LAS FACULTADES COMO PARA DETERMINAR QUE SE DEJE DE COBRAR, O SE COBRE? ENTIENDE QUE DEBEN SER LOS TRIBUNALES, POR LO TANTO ENTIENDE QUE LA IRREGULARIDAD DEL SR. GODOY DONDE LA CONTRALORÍA HABLA DE ASIGNACIONES IMPROCEDENTES Y ORDENA LA RESTITUCIÓN INMEDIATA DE DICHOS PAGOS, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO ESTA PIDIENDO UNA MEDIDA DE QUE SE DETERMINE QUE NO SE TOME EN CUENTA ESA SITUACIÓN QUE ELLOS MISMOS DICEN DE RESTITUCIÓN



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

INMEDIATA, EL CONCEJO ESTA POR DEFENDER LOS INTERESES DE LA COMUNA, LOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE MAL SE PODRÍA ESTAR PIDIENDO A LA CONTRALORÍA QUE NO SE COBRE ALGO DE LO CUAL ALGUIEN SE APROPIO INDEBIDAMENTE, DE MANERA QUE CREE QUE COMO SE ESTA ANALIZANDO EL TEMA O INFORMANDO SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO, APROVECHA PARA SABER QUE ES LO QUE SE VA HACER, PORQUE ESTO DEBERÍA LLEVARSE A LOS TRIBUNALES.

SR. ABOGADO: INDICA QUE LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL CONCEJAL ESTA EN TRAMITE.

SR. CATALÁN: INDICA QUE EFECTIVAMENTE ESTA EN TRAMITE POR UNA RESPUESTA QUE NO PROCEDE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE SE CONSIDERARA EL PUNTO DE VISTA DEL SR. CONCEJAL.

SR. GÓMEZ: RESPECTO A LO MISMO INDICA QUE SE HA ORDENADO LA RESTITUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES IMPROCEDENTES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS D. DOMINGO GODOY, CARLOS ZAMORA Y VÍCTOR SOTOMAYOR, AÑADE ESTOS DOS ÚLTIMOS NOMBRES.

SR. ABOGADO: INDICA QUE RECIENTEMENTE LE LLEGO UN SUMARIO DE ESAS PERSONAS, POR LO MISMO NO PUEDE RESPONDER PORQUE N O TIENE ANTECEDENTES ACABADOS PARA ELLO.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE LO QUE MENCIONAN LOS SRES. CONCEJALES ESTA EN LA RESOLUCIÓN 112 DEL 2010 DE LA CONTRALORÍA.

SR. NÚÑEZ: SOLICITA ORDEN PARA QUE SE VAYAN AGOTANDO LOS PUNTOS POR EL ORDEN DE LA TABLA.

SR. ALCALDE: SE REFIERE AL SIGUIENTE PUNTO "INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SALUD", PARA EL CASO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (S).

SR. MARCELO MORAGA: SALUDA A LOS SRES. CONCEJALES, SR. ALCALDE Y PERSONAS PRESENTES.

INDICA QUE UNO DE LOS PUNTOS POR LO CUAL ESTA EN EL CONCEJO, ES UN COMPROMISO QUE ADQUIRIÓ EL ULTIMO CONCEJO EN QUE ESTUVO PRESENTE PARA LO CUAL DESPUÉS DE TODO LO ANALIZADO, UNA DE LAS SOLICITUDES QUE SE HIZO FUE ESTABLECER UN PRESUPUESTO PARA EL 2011, YA QUE SE CARECÍA DE TODA LA INFORMACIÓN EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN CUANDO SE PRESENTO EN SU OPORTUNIDAD.

SE PRESENTÓ LA PROGRAMACIÓN (PARA LO CUAL ENTREGA A OS SRES. CONCEJALES UN EJEMPLAR DEL LA PROGRAMACIÓN.

SR. CATALÁN: PREGUNTA SI EN LA INFORMACIÓN VIENE EL DETALLE DE LOS SUELDOS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS.

SR. MORAGA: INDICA QUE SE TRATA DE EL PLAN, DE TODAS MANERAS SI QUIERE LA INFORMACIÓN SE LA COMUNICARÁ.

UNA DE LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS AL MOMENTO DE ASUMIR EL CARGO Y CUANDO SE ESTA POR TERMINAR EL AÑO Y PARTIENDO EL NUEVO AÑO, ES QUE TODOS ESTÁN PIDIENDO RENDIR CUENTAS, Y A SU VEZ SE ESTA PIDIENDO PLANIFICAR EL AÑO QUE VIENE.

UNO DE OS PUNTOS A LOS QUE SE AVOCARON EN EL PRIMER TIEMPO FUE EL PROGRAMA SALUD 2011 QUE ES EL QUE TIENEN ANILLADA, FUE PRESENTADA EN EL CONCEJO ANTERIOR Y EXPLICADA EN EXTENSO. PARTE DE LAS DECISIONES QUE HUBO QUE TOMAR FUE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA SAPU CON SUS NUEVAS ACTIVIDADES INFORMADAS A LA COMUNIDAD, QUE CONSISTE PRINCIPALMENTE EN EL CAMBIO DE HORARIO, LA ORIENTACIÓN ES TÉCNICA HACIA LO QUE SIGNIFICA UN CESFAM, ES DECIR PREVENCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. EL SAPU ES UN SERVICIO DE URGENCIA, COMO TAL EL SERVICIO ENVIABA LOS RECURSOS PARA OPERAR DE 5 DE LA TARDE A 8 DE LA MAÑANA, ES DECIR ES POS CENTRO DE SALUD FAMILIAR, DE ESA FORMA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

Y DEBIDO A SUGERENCIAS DEL SEREMI Y DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD, ES QUE SE LLEVO A IMPLEMENTAR ESTE NUEVO SISTEMA SAPU QUE EN LO PRACTICO LO QUE CAMBIA ES LA FRANJA HORARIA DE ATENCIÓN, ESO SE IMPLEMENTO Y SE HIZO A PARTIR DEL 1 DE ENERO, OBIAMENTE TRAE REPERCUSIONES AL INTERIOR DEL GRUPO HUMANO PORQUE SE CIERTA FORMA ESTA RECIBIENDO UN CIERTO NIVEL DE INGRESOS QUE SE VE REDUCIDO AL MOMENTO DE CUMPLIR CON LA CARGA HORARIA. ESOS ESTABAN FORJADOS A TRAVÉS DE HORAS EXTRAS, DE MANERA QUE SE HIZO UNA DISMINUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAS DE LA GENTE ASOCIADA AL SERVICIO DE URGENCIA.

SR. CATALÁN: RESPECTO A LO QUE SEÑALA EL DIRECTOR SOBRE LA PREVENCIÓN, ESTA COMUNA NO TIENE NINGÚN OTRO CENTRO MAS QUE ESTE Y LAS URGENCIA SON NECESARIAS, PORQUE LA GENTE CUANDO SE SIENTE YA CON LA SALUD MUY DETERIORADA O SEA EN UNA SITUACIÓN GRAVE CONCURRE AL CONSULTORIO, Y SI SE VA A TENER UN SISTEMA QUE NO PERMITE LA URGENCIA Y QUE SOLAMENTE ES PREVENCIÓN, SE VA A EMPEZAR A MORIR LA GENTE Y LOS CULPABLES VAN A SER LOS CONCEJALES.

SR.- MORAGA: RESPONDE QUE, OCURRE QUE EL SISTEMA SI PERMITE LA URGENCIA.

SR. CATALÁN: CREE QUE LO FUNDAMENTAL EN LA COMUNA ES LA URGENCIA.

SR. MORAGA. UNO DE LOS OTROS PUNTOS QUE SE ACOTÓ, SON LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE SALUD Y TAMBIÉN DE GESTIÓN, DE TAL MANERA QUE SE GENERE UNA NUEVA GESTIÓN LO QUE SIGNIFICO LA SALIDA DEL CONTADOR QUE ESTABA HASTA DICIEMBRE, Y SE CONTRATO A D. JAVIER SOBARZO QUE ES UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTA ACTUALMENTE ACOMPAÑANDO EL CONTROL DEL CENTRO DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. SE TIENE TAMBIÉN QUE ESTABLECER, COMENTA, UN NUEVO ORDEN A NIVEL DE JEFES DE UNIDAD DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE TODO LO QUE ES EL SERVICIO DE SALUD.

UNO DE LOS PUNTOS QUE HA GENERADO Y HA QUITADO BASTANTE TIEMPO FUE LA REVISIÓN DE LOS CONVENIOS 2010 AL SERVICIO DE SALUD, SE RECIBIÓ UNA GRAN CANTIDAD DE INGRESOS QUE VIENEN DE LA MANO DEL SERVICIO DE SALUD Y ESO HAY QUE RENDIRLOS, UNA DE LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE HABÍA Y QUE SE HA DETENIDO POR ALGÚN TIEMPO , ES QUE NO EXISTÍA RENDICIÓN DE ABSOLUTAMENTE NADA, SE PUSIERON A CUENTA CON EL SERVICIO DE SALUD, SE RINDIERON TODOS LOS CONVENIOS, SE LE ENVÍO AL SERVICIO UNA GRAN CANTIDAD DE DE INFORMACIÓN, EN LA CUAL VA CADA CONVENIO ESPECIFICADO , CUANTO SE GASTO, EN QUE SE GASTO, POR LO MISMO SE RECIBIÓ UNA AUDITORIA DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO, QUE VINO A AUDITAR UNO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DEL 2010 Y QUE ERA EL ODONTOLÓGICO, EL CONSULTORIO EN LA OPORTUNIDAD PASO BASTANTE BIEN LA PRUEBA, Y ES ALGO QUE ES MERITORIO INFORMAR, PARA LO CUAL SE LES ENTREGO UNA CARPETA ASOCIADA A LO QUE ES EL PROGRAMA EN LA CUAL SE REMITIÓ FACTURA POR FACTURA, ORDEN DE COMPRA POR ORDEN DE COMPRA, LOS AUDITORES DEL SERVICIO OBIAMENTE NO VIENEN CON LA MEJOR INTENCIÓN Y SE DEJARON CAER, Y DIJERON CLARAMENTE " NO VENIMOS PORQUE SI, O PORQUE SE NOS ANTOJO, O FUE SIMPLEMENTE LEY DE MURPHY" NO, VENÍAN CON LA INTENCIÓN CLARA DE PODER VER QUE INFORMACIÓN HABÍA, PORQUE HABÍAN MUCHAS PRESUNCIONES DE QUE SE ESTABA OCULTANDO INFORMACIÓN Y ESO SE PUDO DEJAR ZANJADO, DE MANERA QUE FRENTE AL SERVICIO HA HABIDO UN CRECIMIENTO DE LO QUE ES LA RECUPERACIÓN DE ALGARROBO COMO RENDICIÓN, ESO LO ENCUENTRA BUENO E IMPORTANTE, NO ES FÁCIL PODER LLEGAR A CONCRETIZAR LO QUE ES NUMERO, PERO SE HA HECHO EL MAYOR ESFUERZO POSIBLE. EL JEFE DE LA AUDITORIA QUEDO BASTANTE CONTENTO CON LO QUE SE ENTREGÓ.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

OTRO PUNTO ES LO QUE TIENE QUE VER CON LO QUE DECÍA EL CONCEJAL SR. CATALÁN, Y TIENE QUE VER CON EL CONCEJO DE TRANSPARENCIA, EL CONSULTORIO ESTA NORMADO Y NECESITA RENDIR CUENTAS QUE TIENEN QUE ESTAR ESPECIFICADAS EN LA WEB PARA LO CUAL ESTA EL CONCEJO PARA LA TRANSPARENCIA, COMUNICA QUE SE RECIBIÓ UN INFORME DE LA OFICINA COMUNA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CUAL SE SEÑALABA QUE SALUD NO ESTABA AL DIA CON LO QUE SON LOS INGRESOS DE DATOS, ESPECÍFICAMENTE LAS REMUNERACIONES CUYOS DATOS NO HABÍAN SIDO INGRESADOS DESDE JUNIO EN ADELANTE Y LAS ORDENES DE COMPRA Y LICITACIONES TAMPOCO DURANTE TODO EL AÑO NO HABÍAN SIDO INGRESADOS, AHORA, NO HABÍAN SIDO ENVIADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE SALUD, EN ESE SENTIDO SE ENVÍO TODO LO QUE ES LA INFORMACIÓN, SE GENERARON INFORMES, PORQUE NO EXISTÍAN, POR LO TANTO, RESPONDIENDO A LA CONSULTA DEL CONCEJAL EN ESTOS MOMENTOS ESTA SUBIDA POR INTERNET, APARECEN POR LO TANTO ÍTEM IZADA LA RENTA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD TAMBIÉN.

POR LO TANTO Y RESUMIENDO TODO EL TEMA DE TRANSPARENCIA FRENTE AL CONCEJO DE LA TRANSPARENCIA EL CONSULTORIO DEBERÍA ESTAR OKEY.

RESPECTO AL NUEVO PROYECTO DEL CEFAM ALGARROBO, ENTRE COMILLAS, PORQUE EL PROYECTO SE HA ESTADO AMASANDO DESDE HACE TIEMPO, SIN EMBARGO SE PRESENTÓ EL DIA 29 DE ENERO LA PROPUESTA EN ESTE MOMENTO YA EXISTE UNA RESPUESTA QUE ESTA CON INFORMACIÓN.

EL PROYECTO ACTUALMENTE ESTA FI. INFORMA QUE EL SEREMI REVISO LA CARPETA. Y... POR ULTIMO EL TEMA QUE CONVOCA ESTA PRESENTACIÓN ES UNA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS MUNICIPALES ESTA LA DETERMINACIÓN DE LOS ALCANCES ECONÓMICOS RELEVANTES Y LA PROVISIÓN DE ESTOS. Y LUEGO IDENTIFICAR LAS VERDADERAS NECESIDADES DE GASTOS Y CUALES SON LOS INGRESOS REALES. LOS PRESUPUESTOS, SEÑALA, PUEDEN FLAQUEAR POR DOS COSAS. 1.- PORQUE NO ESTÁN CUBIERTOS TODOS LOS GASTOS QUE PUEDEN HABER O PORQUE SIMPLEMENTE SE ESTIMO MAL O SE HIZO UN MAL CALCULO EN LO QUE SON LOS INGRESOS.

POR ESTO LOS PRINCIPALES PUNTOS A CONSIDERAR 1.- ES LA BASE REAL DEL GASTO 2010 Y LA PROYECCIÓN DE ESTOS, 2.- LA INVERSIÓN RELEVANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO 3.- SINCERAR LA DEUDA FLOTANTE DENTRO DE LO QUE ES LA TRANSPARENTIZACION DE SITUACIONES Y LO OTRO ES LA SEPARACIÓN DE LAS CUENTAS.

EL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE HAY EN EL PRESUPUESTO REAL PARA EL AÑO 2011 ES DE \$ 1.034.083,611 ES LO QUE SE VA A PERCIBIR, DESDE EL SERVICIO DE SALUD SE VAN A PERCIBIR \$ 701.386.419, ESTA DESGLOSADO ENTRE LO QUE ES EL PER CAPITA Y ENTRE LO QUE SON LOS PROGRAMAS, SEÑALA QUE DESPUÉS SE VA A VER UNA GRAFICA CON RESPECTO A LO QUE SON LOS INGRESOS.

CON RESPECTO A LA MUNICIPALIDAD SON \$ 220.000.000, EN OTRAS ENTIDADES \$ 33.350.000 Y ESTO DE OTRAS ENTIDADES ES MAS QUE NADA EL ESTANDO, AGUINALDOS NAVIDAD Y FIESTAS PATRIAS, LOS BONOS DE TERMINO DE CONFLICTOS Y LOS DE LA JUNAEB.

INGRESOS OPERACIONALES TIENE QUE VER CON LOS INGRESOS QUE PUEDAN SER CAPACES DE GENERAR EL CENTRO DE SALUD, EXISTE UNA ESTIMACIÓN Y UNA PROYECCIÓN, EN LO QUE SE TRATO DE SER LO MAS REAL POSIBLE, PENSANDO EN ASUMIR UN CARGA DE INGRESOS DE MAS MENOS Y ALGO AL MES. COSA QUE ES REALIZABLE.

LOS REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS SE CONSIDERAN \$ 37.000.000. LA PARTICIPACIONES SON 67,8 % SERVICIO DE SALUD, 21,3% LA MUNICIPALIDAD. SE INSERTA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE LOS ÍTEMES.

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

03/2011

Ingresos

INGRESOS	MONTO	%	DETALLE
SSVSA	701,386,419	67.8	PERCAPITA - PROGRAMAS
MUNICIPAL	220,000,000	21.3	INGRESO MUNICIPAL
OTRAS ENTIDADES	33,350,000	3.2	AGUIN. - BTC - JUNAEB
INGRESOS OPERACIONAL	42,000,000	4.1	RECAUDACION
OTROS INGRESOS	37,347,192	3.6	REEMBOLSOS LIC. MED.
PPTO REAL	1,034,083,611		
SALDO CAJA CMTDA	146,713,668		
TOTAL PPTO.	1,180,797,279		

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

03/2011

Egresos

EGRESOS	MONTO	%
GASTOS EN PERSONAL	752,027,119	72.7
OPERACIONES	151,003,291	14.6
PROGRAMAS	111,553,201	10.8
INVERSION	19,500,000	1.9
TOTAL PPTO REAL	1,034,083,611	100



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

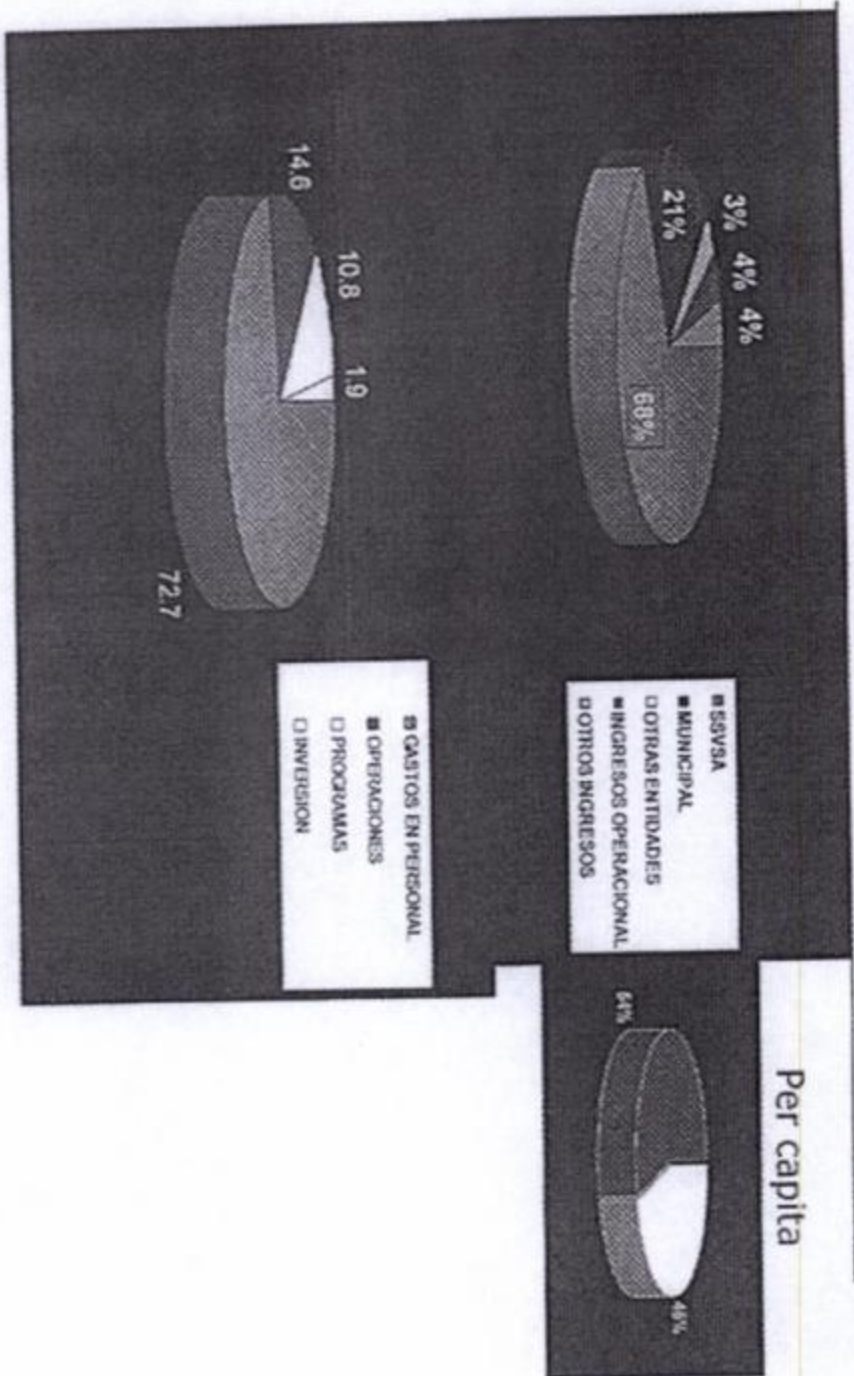
PRESUPUESTO 2011		ANTERIOR	
INGRESOS			
MINSAL (AT PRIM, CONVENIOS Y PROGRAMAS)	701.386.419	770.000.000	
MUNICIPALIDAD	220.000.000	220.000.000	
OTROS INGRESOS	112.697.192	105.000.000	
SALDO CAJA	146.713.668	98.000.000	
TOTAL INGRESOS	1.180.797.279	1.193.000.000	
GASTOS			
TOTAL GASTO EN RRHH	752.027.119	808.300.000	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	262.556.492	202.320.000	
INVERSIONES	19.500.000	33.360.000	
DEUDA FLOTANTE	96.475.349	50.000.000	
TOTAL SALDO DE CAJA FINAL (CONV 2008-09)	50.238.319	99.000.000	
TOTAL PPTO DE GASTOS	1.180.797.279	1.193.000.000	



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

Gráficos



**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

03/2011

Compromisos

DETALLE	MONTO
FACTURAS VENCIDAS	27.908.821
ORDENES DE COMPRA 2010	8.055.180
PMI 2009 EL YECO Y SAN JOSE	11.999.998
PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO 2010	17.340.822
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS AÑO 2010	14.877.176
SALDO CONVENIOS AÑO 2010	16.293.352
SALDO CONVENIOS AÑO 2008 - 2009	50.238.319
TOTAL DEUDA FLOTANTE	146.713.668

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION						
115-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	1.180.797.279					
115-05-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		954.736.419				
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		954.736.419				
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD			701.388.419			
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY 19.378 ART. 49				319.220.856		
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS				382.165.793		
115-05-03-006-002-001	Z-DESEMPEÑO DIFÍCIL				0	0	
115-05-03-006-002-002	ASIGNACION DESEMPEÑO DIFÍCIL					37.347.119	
115-05-03-006-002-003	Z-ASIGNACION ART. 3 LEY 20.157					4.272.200	
115-05-03-006-002-004	Z-SAPU VERANO					0	
115-05-03-006-002-005	P.109 INTEGRACION DIFERENCIAL 6 B.M.N.					18.477.423	
115-05-03-006-002-006	Z-OPORTUNIDAD DE LA ATENCION LEY 19.813					0	
115-05-03-006-002-007	Z-VIDA CHILE					0	
115-05-03-006-002-008	P.107 SALAS ERA					11.520.000	
115-05-03-006-002-009	P.105 LABORATORIO BASICO					9.811.000	
115-05-03-006-002-010	P.101 CHILE CRECE CONTIGO					4.987.402	
115-05-03-006-002-011	P.123 RADIOGRAFIAS DE TORAX					1.621.077	
115-05-03-006-002-012	P.102 SALUD INTEGRAL MENTAL Y V.I.F.					1.981.373	
115-05-03-006-002-013	Z-SALUD RURAL					0	
115-05-03-006-002-014	P.107 ODONT. MUJERES Y HOMBRES ESCASOS RECURSOS					5.453.042	
115-05-03-006-002-015	P.106 CAPACITACION FUNCIONARIA					1.252.831	
115-05-03-006-002-016	Z-SAPU INVERSION					0	
115-05-03-006-002-017	P.111 SALUD ORAL INTEGRAL NIÑOS					178.120	
115-05-03-006-002-018	P.112 ATENCIÓN ODONT. PERSONAS 60 AÑOS					10.593.774	
115-05-03-006-002-019	P.113 RESOLUTIVIDAD ESP. AMBULATORIAS					5.400.478	
115-05-03-006-002-020	Z-CONCEJO LOCAL DE SALUD					0	
115-05-03-006-002-021	P.115 APOYO A LA GESTION. COMPLEMENTO					10.875.469	
115-05-03-006-002-022	P.121 DESARROLLO R.R.H.H. DRA. JERIA					17.884.000	
115-05-03-006-002-023	P.108 SAPU OPERACION					145.459.900	
115-05-03-006-002-024	Z-INTERVENCIÓN EMPA POR MENOR PRODUCCIÓN MAAPS					0	
115-05-03-006-002-025	P.104 SALUD ORAL EMBARAZADAS					6.946.671	
115-05-03-006-002-026	Z-PROGRAMA MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA					0	
115-05-03-006-002-027	Z-REFORZAMIENTO PERCAPITA					0	
115-05-03-006-002-028	Z-APORTE A LA CALIDAD DE LA ATENCION					0	
115-05-03-006-002-029	Z-COMPLEMENTOS					0	
115-05-03-006-002-031	Z-REFORZAMIENTO PRATS					0	
115-05-03-006-002-032	P.114 SAPU ADDP					8.178.820	
115-05-03-006-002-033	P.116 PROTESIS Y ENDODONCIA					1.425.894	
115-05-03-006-002-034	P.117 ASIGNACION PARA CONDUCTORES					3.880.000	
115-05-03-006-002-035	P.118 BONO DES. COLECTIVO FIJO					25.500.000	
115-05-03-006-002-036	P.119 BONO DES. COLECTIVO VARIABLE					30.000.000	
115-05-03-006-002-037	P.120 URGENCIA ODONTOLÓGICA					78.868	
115-05-03-006-002-038	P.122 ESTIMULO CESFAM					3.232.742	
115-05-03-006-002-039	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA					3.658.025	
115-05-03-006-002-040	CIUDADORES POSTRADOS					5.484.151	
115-05-03-006-002-041	IRA EN SAPU					1.576.000	
115-05-03-006-002-042	SIDRA					1.440.000	
115-05-03-006-002-043	CAMPANAS VACUNACION					207.889	
115-05-03-006-002-044	EXAMEN MEDICO PREVENTIVO EMP					4.350.568	
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS			33.360.000			
115-05-03-099-001-000	AGUNALDOS					5.950.000	
115-05-03-099-002-000	BONO ESCOLAR					2.900.000	
115-05-03-099-003-000	JUNAEB					3.550.000	
115-05-03-099-004-000	BONOS EXTRAORDINARIO ANUAL	0				15.000.000	
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORP. A SU GEST			220.000.000			
115-07-00-000-000-000	INGRESOS DE OPERACION		42.000.000				
115-07-02-000-000-000	COBRO BENEFICIARIO LEY 18.469					42.000.000	
115-08-00-000-000-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.347.192				
115-08-01-000-000-000	OTROS INGRESOS				35.847.192		
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N° 19.345					5.000.000	
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196					30.847.192	
115-08-01-002-001-000	LA ARAUCANA C.C.A.F.					8.000.000	
115-08-01-002-002-000	ISAPRES					22.847.192	
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS						
115-08-04-001-000-000	P.110 CUIDADORES POSTRADOS				1.600.000		
115-08-99-000-000-000	OTROS						
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE					1.500.000	
115-08-99-999-000-000	OTROS					0	
115-11-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA		146.713.668				
TOTALES		1.180.797.279	1.180.797.279	954.736.419	954.736.419	758.733.811	825.710.147

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION					
215-20-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	1.180.797.279				
215-21-00-000-000-000	GASTOS EN PERSONAL	752.027.119				
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA		349.799.119			
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS			279.749.119		
215-21-01-001-001-000	PLANTA, SUELDOS BASE				116.000.000	
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES				7.000.000	
215-21-01-001-009-007	PLANTA, ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1					7.000.000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA				420.000	
215-21-01-001-010-001	PLANTA, ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A)					420.000
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS				2.780.000	
215-21-01-001-014-002	PLANTA, BONIFICACION COMP. DE SALUD, ART. 3°, LEY N° 20.157					2.780.000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS				6.000.000	
215-21-01-001-015-001	PLANTA, ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY N° 18.717					6.000.000
215-21-01-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD				6.400.000	
215-21-01-001-019-002	PLANTA, ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA					6.400.000
215-21-01-001-028-000	ASIGNACION DE DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES				23.049.119	
215-21-01-001-028-001	PLANTA, ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES					23.049.119
215-21-01-001-031-000	ASIGNACIONES DE EXPERIENCIA CALIFICADA				2.100.000	
215-21-01-001-031-002	PLANTA, ASIGNACION POST TITULO, ART. 42, LEY N° 19.378					2.100.000
215-21-01-001-999-000	PLANTA, OTRAS ASIGNACIONES				116.000.000	
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR			5.500.000		
215-21-01-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL				5.500.000	
215-21-01-002-002-000	PLANTA, OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES					5.500.000
215-21-01-002-003-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO			34.800.000		
215-21-01-002-003-002	DESEMPEÑO COLECTIVO				23.600.000	
215-21-01-002-002-002	PLANTA, ASIG. VARIABLE POR DEB. COLECTIVO					18.000.000
215-21-01-002-002-003	PLANTA, ASIG. AL DESEMPEÑO COLECTIVO					15.000.000
215-21-01-002-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL				1.000.000	
215-21-01-002-003-001	PLANTA, ASIGNACION DE MERITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378					1.000.000
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES			18.300.000		
215-21-01-004-005-000	PLANTA, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS				10.800.000	
215-21-01-004-006-000	PLANTA, COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS				1.500.000	
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS			11.650.000		
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS				2.950.000	
215-21-01-005-001-001	PLANTA, AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS					1.650.000
215-21-01-005-001-002	PLANTA, AGUINALDO DE NAVIDAD					1.300.000
215-21-01-005-002-000	PLANTA, BONOS DE ESCOLARIDAD				1.200.000	
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES				7.000.000	
215-21-01-005-003-001	PLANTA, BONO EXTRAORDINARIO ANUAL					7.000.000
215-21-01-005-004-000	PLANTA, BONO ADIC. A BONO DE ESCOLARIDAD				900.000	
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	356.088.000				
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS			299.018.000		
215-21-02-001-001-000	CONTRATA, SUELDOS BASE				317.000.000	
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES				38.500.000	
215-21-02-001-009-007	CONTRATA, ASIGN. TRANSIT. ART. 45, LEY N° 1					38.500.000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA					420.000
215-21-02-001-010-001	CONTRATA, ASIG. PERD. DE CAJA, ART. 97, LETRA A)					420.000
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS				1.100.000	
215-21-02-001-013-002	CONTRATA, BONIF. COMP. SALUD, ART. 3, LEY N° 20.157					1.100.000
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS				5.600.000	
215-21-02-001-014-001	CONTRATA, ASIG. UNICA, ART. 4, LEY N° 18.717					5.600.000
215-21-02-001-019-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD				6.000.000	
215-21-02-001-019-001	CONTRATA, ASIGN. RESPON. DIRECTIVA					6.000.000
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES				14.298.000	
215-21-02-001-027-002	CONTRATA, ASIG. DESEM. COND. DIFICILES					14.298.000
215-21-02-001-030-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA CALIFICADA				1.100.000	
215-21-02-001-030-001	CONTRATA, ASIG. POST TITULO, ART. 42, LEY N° 19.378					1.100.000
215-21-02-001-999-000	CONTRATA, OTRAS ASIGNACIONES				117.000.000	
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR			5.100.000		
215-21-02-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR				5.100.000	
215-21-02-002-002-000	CONTRATA, OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES					5.100.000
215-21-02-002-003-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO			22.400.000		
215-21-02-002-003-002	DESEMPEÑO COLECTIVO				21.400.000	
215-21-02-002-002-002	CONTRATA, ASIG. VARIABLE DESEM. COLECTIVO					11.400.000
215-21-02-002-002-003	CONTRATA, ASIG. DESEM. COLECTIVO FLUO					10.000.000
215-21-02-002-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL				1.000.000	
215-21-02-002-003-004	CONTRATA, ASIG. DE MERITO, ART. 30, LEY N° 19.378					1.000.000
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES			17.800.000		
215-21-02-004-005-000	CONTRATA, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS				16.800.000	
215-21-02-004-006-000	CONTRATA, COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS				1.000.000	
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS			13.750.000		
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS				4.550.000	
215-21-02-005-001-001	CONTRATA, AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS					2.900.000
215-21-02-005-001-002	CONTRATA, AGUINALDO DE NAVIDAD					1.650.000
215-21-02-005-002-000	CONTRATA, BONO DE ESCOLARIDAD				900.000	
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES				8.000.000	
215-21-02-005-003-001	CONTRATA, BONO ANUAL EXTRAORDINARIO					8.000.000
215-21-02-005-004-000	CONTRATA, BONIF. ADIC. AL BONO DE ESCOLARIDAD				400.000	
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES		44.190.000			
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES				37.000.000	
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO				17.000.000	
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS				160.000	
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA					160.000
215-22-00-000-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	262.556.492				
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS			2.000.000		
215-22-01-001-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS				2.000.000	
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO			2.400.000		
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				2.400.000	
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			12.500.000		
215-22-03-001-000-000	COMBUST. Y LUBRIC. PARA VEHICULOS				12.500.000	
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			83.600.000		
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA				10.000.000	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACUTICOS				38.000.000	
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS				18.000.000	

215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO				3.000.000	
215-22-04-009-000-000	IMPRESOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES				1.520.000	
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN				5.000.000	
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA				2.000.000	
215-22-04-012-000-000	LABORATORIO EXAMENES CANASTA BASICA				5.000.000	
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	19.730.000				
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD				7.500.000	
215-22-05-002-000-000	AGUA				2.200.000	
215-22-05-003-000-000	GAZ				1.700.000	
215-22-05-004-000-000	CORREOS				500.000	
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA				2.000.000	
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR				2.800.000	
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET				50.000	
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES				100.000	
215-22-05-999-000-000	OTROS	8.953.291				
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				3.000.000	
215-22-06-001-000-000	MANTEN. Y REPARACION DE EDIFICACIONES				2.000.000	
215-22-06-002-000-000	MANTEN. Y REPARACION DE VEHICULOS				2.500.000	
215-22-06-003-000-000	MANTEN. Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS				100.000	
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS				1.193.201	
215-22-06-006-000-000	MANTEN. Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				200.000	
215-22-06-007-000-000	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.300.000				
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION				1.000.000	
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				2.300.000	
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE EMISION	112.783.201				
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES				1.200.000	
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO					1.200.000
215-22-08-002-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGUE					
215-22-08-050-000-000	OTROS GASTOS DE PROGRAMAS (O.G.P.)					
215-22-08-050-000-000	OTROS GASTOS DE PROGRAMAS (O.G.P.)					
215-22-08-999-000-000	OTROS				111.983.201	
215-22-08-999-000-001	ERA					11.520.000
215-22-08-999-000-002	LABORATORIO BASICO (RESOLUTIVIDAD)					9.611.000
215-22-08-999-000-003	CHILE CAREE CONTIGO					4.967.402
215-22-08-999-000-004	RADIOGRAFIAS DE TORAX (RESOLUTIVIDAD)					1.621.077
215-22-08-999-000-005	SALUD INTEGRAL MENTAL Y VIF					1.951.373
215-22-08-999-000-006	ODONT. MUJERES Y HOMBRES ESCASOS RECURSOS (REFORZ ODONTOLOGICO)					5.453.042
215-22-08-999-000-007	CAPACITACION FUNCIONARIA					1.252.831
215-22-08-999-000-008	SALUD ORAL INTEGRAL NIÑOS (REFORZ ODONTOLOGICO)					175.120
215-22-08-999-000-009	ATENCION ODONT. PERSONAS 80 AÑOS (REFORZ ODONTOLOGICO)					10.593.774
215-22-08-999-000-010	ESPECIALIDAD AMBULATORIAS (RESOLUTIVIDAD)					17.584.000
215-22-08-999-000-011	APOYO A LA GESTION					6.946.571
215-22-08-999-000-012	DESARROLLO NIÑOS					1.425.884
215-22-08-999-000-013	SALUD ORAL EMBARAZADAS					3.332.752
215-22-08-999-000-014	PROTESIS Y ENDODONCIA					5.858.025
215-22-08-999-000-015	ESTIMULO CEREBRAL					3.464.151
215-22-08-999-000-016	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA					1.578.000
215-22-08-999-000-017	CIUDADANOS POSTRADOS (RESOLUTIVIDAD)					1.440.000
215-22-08-999-000-018	ERA EN SARU					78.868
215-22-08-999-000-019	BEBA					207.898
215-22-08-999-000-020	URGENCIA ODONTOLÓGICA					4.356.568
215-22-08-999-000-021	CAMPANAS DE VACUNACION					
215-22-08-999-000-022	EXAMEN MEDICO PREVENTIVO EMP	8.500.000				
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS				5.000.000	
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS				3.500.000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS				0	
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS				0	
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	200.000				
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGURO				200.000	
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3.000.000				
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				2.000.000	
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION				1.000.000	
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS Y GASTOS ADECUACION SIST. INFORMATICOS	5.800.000				
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				2.100.000	
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES				500.000	
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL				0	
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS				3.000.000	
215-22-12-999-000-000	OTROS GASTOS - CONVENIOS - IMPREVISTOS					3.900.000
215-22-12-999-001-000	GASTOS DE CONVENIOS BSMVA - MUNICIPAL					
215-22-12-999-002-000	OTROS GASTOS NO CONSIGNADOS - IMPREVISTOS	19.500.000				
215-26-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				5.000.000	
215-26-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS				8.600.000	
215-26-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS				800.000	
215-26-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA				8.000.000	
215-26-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION				0	
215-26-05-003-000-000	ADQ. MAQ. Y EQUIP. - PROG 102 - ERA				0	
215-26-05-004-000-000	ADQ. MAQ. EQUIP. - PROG 102 - SALA ERA				0	
215-26-05-005-000-000	ADQ. MAQ. - PROG 102 - SALA ERA				0	
215-26-05-999-000-000	OTROS	5.900.000				
215-26-06-000-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS				5.400.000	
215-26-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				500.000	
215-26-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	0				
215-31-00-000-000-000	INICIATIVAS DE INVERSION				0	
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS				0	
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS				0	
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS				0	
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS DE INVERSION					
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS					
215-31-02-003-000-000	TERRENOS					
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES					
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO					
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS					
215-31-02-007-000-000	VEHICULOS					
215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS				0	
215-31-03-000-000-000	PROGRAMAS DE INVERSION					0
215-31-03-002-000-000	CONSULTORIAS					
215-31-03-003-000-000	CONTRATACION PROYECTO NORMALIZ. CONSULTORIO	96.475.349				
215-34-00-000-000-000	DEUDA FLOTANTE TOTAL				96.475.349	
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE					
215-34-07-001-000-000	DEUDA FLOTANTE PERSONAL					
215-34-07-002-000-000	DEUDA FLOTANTE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					96.475.349

215-34-07-003-000-000	DEUDA FLUOTANTE-INVERSION REAL						
215-34-07-004-000-000	RENTES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
215-34-07-005-000-000	GASTOS PROGRAMAS AUTORIZADOS AÑO 2006						
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA			50.238.319			
215-50-00-000-000-000	ACREEDORA TRASPASOS A PROGRAMAS						
215-50-50-000-000-000	ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215-50-50-050-000-000	ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215-50-50-050-050-000	ACREEDORA DE PROGRAMAS						
215-50-50-050-050-050	ACREEDORA DE PROGRAMAS						

TOTALES

1.180.797.279 | 1.180.797.279 | 1.130.558.968 | 1.126.558.968 | 823.620.320 | 192.287.119

DEUDA FLOTANTE FUNCIONAMIENTO FACTURAS

FECHA	FACT	RUT	PROVEEDOR	MONTO	IVA	TOTAL	PROGRAMA
23/12/2012	11	85495-B	MONICA CONTRERAS MENDES	32.289	6.121	38.410	BAJILLO MENTAL
04/01/2013	121406	869492-7	NOVOARMA	296.320	59.180	355.500	MEDICAMENTOS
06/01/2013	81375	869492-7	NOVOARMA	390.000	57.000	447.000	INSUMO MEDICO
28/02/2013	23605	7008090-7	CORPORACION NACIONAL DEL CANCER	0	0	0	EXAMENES
30/11/2012	2374	1277507-K	LANFABLO PALZA ORELLANA	52.437	9.961	62.398	MANTENCIÓN VEHICULO
24/02/2013	8775	7822025-2	EDUCUM	47.059	9.941	56.999	ART ESCRITORIO
04/01/2013	269481	8519350-3	SALINAS Y FABRES	0	0	2.774.847	MANTENCIÓN VEHICULO
19/02/2013	24779	8519350-3	SALINAS Y FABRES	328.610	64.539	404.149	MAI DENTAL
07/02/2013	194842	8519350-3	BESTPHARMA	80.490	17.183	97.673	MEDICAMENTOS
18/02/2013	194981	8519350-3	BESTPHARMA	44.000	8.390	52.390	MEDICAMENTOS
13/01/2013	191936	8519350-3	BESTPHARMA	184.790	37.062	221.852	MEDICAMENTOS
24/01/2013	192919	8519350-3	BESTPHARMA	444.500	84.390	528.890	MEDICAMENTOS
02/02/2013	218023	8519350-3	BESTPHARMA	87.500	17.023	104.523	MEDICAMENTOS
04/01/2013	217811	8519350-3	BESTPHARMA	80.900	16.181	97.081	MEDICAMENTOS
02/01/2013	217809	8519350-3	BESTPHARMA	228.748	44.862	273.610	MEDICAMENTOS
06/01/2013	22130	8519350-3	BESTPHARMA	377.500	73.662	451.162	MEDICAMENTOS
04/01/2013	229023	8519350-3	BESTPHARMA	40.000	7.809	47.809	MEDICAMENTOS
23/01/2013	222293	87974400-7	LABORATORIO PASTEUR S.A	80.000	11.400	91.400	MEDICAMENTOS
14/03/2013	221701	87974400-7	LABORATORIO PASTEUR S.A	430.000	85.500	515.500	MEDICAMENTOS
25/03/2013	220297	87974400-7	LABORATORIO PASTEUR S.A	131.000	25.860	156.860	MEDICAMENTOS
30/05/2013	228781	87974400-7	LABORATORIO PASTEUR S.A	538.200	105.480	643.680	MEDICAMENTOS
02/02/2013	198448	85444000-9	PHARMA INVESTI	87.000	18.530	105.530	MEDICAMENTOS
16/02/2013	198471	85444000-9	PHARMA INVESTI	350.000	69.500	419.500	MEDICAMENTOS
20/02/2013	72114	8037290-8	MPRO MEDICAL CORPORATION	198.000	37.620	235.620	INSUMO MEDICO
18/02/2013	72097	8037290-8	MPRO MEDICAL CORPORATION	678.800	128.580	807.380	INSUMO MEDICO
22/05/2013	847918	82483000-9	LABORATORIOS ANOROMAGO	105.000	20.964	125.964	MEDICAMENTOS
26/05/2013	848013	82483000-9	LABORATORIOS ANOROMAGO	80.190	15.210	95.399	MEDICAMENTOS
11/09/2013	851143	82483000-9	LABORATORIOS ANOROMAGO	181.800	37.801	219.601	MEDICAMENTOS
17/11/2013	17311	82483000-9	LABORATORIOS ANOROMAGO	113.000	22.500	135.500	MEDICAMENTOS
12/01/2013	8396	7808780-7	FARMACEUTICA SCHUBERT Y CIA LTDA	2.018.107	383.445	2.401.542	MEDICAMENTOS
13/03/2013	8372	7808780-7	FARMACEUTICA SCHUBERT Y CIA LTDA	2.129.890	384.444	2.514.334	MEDICAMENTOS
20/03/2013	8367	7808780-7	FARMACEUTICA SCHUBERT Y CIA LTDA	425.780	82.794	508.574	MEDICAMENTOS
21/02/2013	77291	8075945-7	BRAUN MEDICAL S.A	147.780	28.074	175.854	INSUMO MEDICO
19/03/2013	77291	8075945-7	BRAUN MEDICAL S.A	142.500	27.075	169.575	INSUMO MEDICO
16/03/2013	77292	8075945-7	BRAUN MEDICAL S.A	852.430	162.000	1.014.430	INSUMO MEDICO
21/02/2013	784848	82474000-7	COLILERMO HARDING Y CIA LTDA	1.110.000	215.144	1.325.144	INSUMO MEDICO
23/02/2013	11238	7822025-2	EDUCUM	143.888	27.139	171.027	GRUPO DE OFICINA
24/11/2013	262250	797285-2	FARMALATINA LTDA	435.000	82.000	517.000	INSUMO MEDICO
20/02/2013	1004	7803000-8	FARMACEUTICA CARRISAN LTDA	286.380	54.378	340.758	MEDICAMENTOS
12/08/2013	18187	6029248-1	ARTEGUM	690.000	131.100	821.100	MEDICAMENTOS
19/09/2013	80947	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	38.300	COOMETROS
24/09/2013	80944	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	27.270	COOMETROS
22/11/2013	82371	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	27.270	COOMETROS
13/06/2013	86437	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	96.104	COOMETROS
05/12/2013	86431	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	96.304	COOMETROS
27/06/2013	86522	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	57.852	COOMETROS
13/11/2013	86212	82483107	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	0	0	87.852	COOMETROS
26/12/2013	1700	7874190-4	MBE Y CONT LOS ALPES LTDA	100.840	19.350	120.190	CAPACITACION
	19898		PHARMA INVESTI			240.978	
	1989472		SCOFFAR SA			54.500	269406-SE-10
	999		LEON BORRERO			128.520	266-209-SE-10

SUBTOTAL FACTURAS

25.608.621

ORDENES DE COMPRA

26/01/2010	888-22-SE-10	LABORATORIOS ANOROMAGO S.A	267.040
12/04/2010	888-272-SE-12	COMERCIAL VIMARCENT LIMITADA	382.617
24/06/2010	888-284-SE-10	BRUNO ELIO MOGORA GARDELLA Y COMPANIA LIMITADA	37.961
27/09/2010	888-287-SE-10	SOC LUISA GARCIA NUÑEZ Y CIA LTDA	39.509
07/09/2010	888-300-SE-10	COMANTA COMPUTACION LIMITADA	147.572
06/09/2010	888-315-SE-10	SOCIEDAD COMERCIAL LABORCENT LIMITADA	352.954
09/06/2010	888-315-SE-10	LIJAN ALBERTO MORA MUNOZ	120.973
09/09/2010	888-320-SE-10	MEDICALTEX CHILE S.A	149.833
09/09/2010	888-320-SE-10	MEDITEC S.A	39.482
27/09/2010	888-343-SE-10	SOC LUISA GARCIA NUÑEZ Y CIA LTDA	76.599
12/10/2010	888-350-SE-10	ALMACEN LA ESTRELLA	13.709
28/10/2010	888-385-SE-10	PARO EDUARDO VARRAS ESPINOZA	87.480
17/11/2010	888-377-SE-10	ASOCIOPHIA Y PARTICIPACIONES EMPRESAS ASYCAP LTDA	200.830
17/11/2010	888-378-SE-10	LIJAN CARLOS JARAITE KRUGER CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO POR RAMA	1.506.000
18/11/2010	888-378-SE-10	ALMACEN LA ESTRELLA	21.472
22/11/2010	888-380-SE-10	B BRAUN MEDICAL SPA	140.898
22/11/2010	888-385-SE-10	EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LMB	94.805
22/11/2010	888-389-SE-10	IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHARMA LIMITADA	190.400
22/11/2010	888-389-SE-10	LABORATORIO SANDERSON SA	378.385
06/02/2011	888-400-SE-10	COMERCIAL VIMARCENT LIMITADA	125.804
09/12/2010	888-396-SE-10	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACOS LIMITADA	128.520
06/12/2010	888-399-SE-10	OPHARMAC S.A	114.710
06/12/2010	888-402-SE-10	VIMARCENT DENTAL LIMITADA	140.659
09/12/2010	888-401-SE-10	TREMA DENTAL LIMITADA	105.150
13/12/2010	888-403-SE-10	COMERCIAL BOBIO LIMITADA	273.520
14/12/2010	888-405-SE-10	SOC LUISA GARCIA NUÑEZ Y CIA LTDA	39.500
16/12/2010	888-406-SE-10	ESTABLECIMIENTOS BAZAR FELIPE S.A	3.000
16/12/2010	888-407-SE-10	MONICA DE LAS NEVES CONTRERAS MENDES	38.410
17/12/2010	888-410-SE-10	FARMACEUTICA SANTOPIO LIMITADA	698.445
17/12/2010	888-409-SE-10	FELIX GUILLERMO MORA CASTRO	1.372.777
17/12/2010	888-415-SE-10	LABORATORIO MAVER S.A	28.961
17/12/2010	888-415-SE-10	OPKO CHILE S.A	445.060
28/12/2010	888-424-SE-10	COMERCIAL ANDRES II ANTONIO OTERO GRISE E I R L	740.554
29/12/2010	888-421-SE-10	SOCIEDAD DE INVERSIONES PHARMAVISAN LIMITADA	71.182
30/12/2010	888-425-SE-10	ABEL SEGUNDO BOTO USVA	23.000
31/12/2010	888-432-SE-10	LUIS ENRIQUE SAAVEDRA MORALES	21.375

SUBTOTAL ORDENES DE COMPRA

8.055.180

OTROS

		PMI 2009 EL YUCO Y SAN JOSE	11.989.998
		PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLOGICO 2010	17.340.821
		CHULEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS AÑO 2010	14.877.178
		SALDO CONVENIOS AÑO 2010	16.203.252
		FACTURA UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2010	2.400.000

SUBTOTAL OTROS

62.911.348

TOTAL DEUDA FLOTANTE

96.475.349



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SR. YÁÑEZ: CONSULTA RESPECTO DE CUAL ES LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE EL CONSULTORIO, DEJANDO DE LADO EL TEMA DE LOS PROGRAMAS.

SR. MORAGA: RESPONDE QUE SON LAS FACTURAS VENCIDAS, LAS ORDENES DE COMPRA DEVENGADAS. EN TOTAL \$ 96.000.000

POR CONCEPTO DE PROGRAMAS \$ 50.000.000 APROXIMADAMENTE, Y EL REMANENTE APROXIMADO ES DE \$ 146.713.000.

LO QUE HACE EL CONSULTORIO ES ADJUDICAR TODO EL REMANENTE QUE QUEDA Y QUE SE SABE SON AÑOS VENCIDOS A LO QUE SON LOS CONVENIOS.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA SI SE VA A PASAR UNA COPIA DE LO QUE SE RINDIÓ AL SERVICIO

SR. MORAGA: INDICA QUE PUEDE ENVIAR LAS CIFRAS TOTALES. ADEMÁS TIENE UNA COPIA EN SU OFICINA DE MANERA QUE PUEDEN IR A VERLA CUANDO QUIERAN Y EXPLICARLA DIRECTAMENTE A CADA UNO CUANDO QUIERAN.

SR. CATALÁN: PREGUNTA SI SE LOGRO DESCUBRIR DONDE SE ENCUENTRAN LOS \$ 12.000.000 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA POSTA DE EL YECO Y DONDE ESTÁN?

SR. MORAGA: RESPONDE QUE QUIERE SER SÚPER CLARO, HAY UNA GLOBALIDAD EN LA CUENTA CORRIENTE, SEÑALA QUE HAY QUE RECORDAR QUE ESTA RECONSTRUYENDO UN PRESUPUESTO EN BASE A INFORMACIÓN QUE TIENE, DE MANERA QUE EN ESTOS MOMENTOS HAY UNA GENERACIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA PARA LA REMODELACIÓN DEL YECO Y DE SAN JOSÉ, SÍ ¿Cuánto COSTO? \$ 11.990.000 ¿ESTA ESA PLATA? PORQUE ESTA GENERADA, EL RESTO HAY QUE PENSAR QUE ES DINERO QUE INGRESO A LA CUENTA CORRIENTE Y A LO MEJOR ENTRABA A TODO UN MISMO SACO Y ERA UNA JUGUERA.

SR. CATALÁN: INDICA QUE EL PROBLEMA ESTA EN QUE EN UN MINUTO HABÍAN DEUDAS Y HABÍA PLATA QUE ERA PRODUCTO DE ESAS DEUDAS, O SEA QUE SI SE CANCELABAN TODAS LAS DEUDAS, NO EXISTÍA PLATA, NO EXISTÍA NI SIQUIERA LOS \$ 12.000.000 DE LA POSTA DE EL YECO, SI SE HACE UNA REVISIÓN CONTABLE SE VA A DAR CUENTA DE QUE LA CAJA EN VARIOS MESES ESTUVO EN 0, Y AHÍ ENTONCES PREGUNTA DONDE ESTABAN LOS \$ 12.000.000 EN ESE MINUTO , CUANDO ESTUVO EN 0 LA CAJA, INCLUSO MAS AUN CON DEUDAS, AHÍ MENCIONA, CRÉE QUE HAY MALVERSACIÓN DE FONDOS.

LO QUE PIDE ES QUE SE ESCLAREZCA TODO ESTO, PORQUE NO ES POSIBLE QUE HAYAN EXISTIDO DIRECTORES EN ESTE CONSULTORIO, QUE HAYAN HECHO Y DESECHO CON LOS DINEROS DE TODOS LOS CHILENO, Y HAYAN GASTADO EN LO QUE SE LES HAYA OCURRIDO, HAYAN CONTRATADO Y SE HAYAN AUTO ASIGNADO Y QUEDE IGUAL NO PUEDE SER, TIENE QUE HABER UN ESCLARECIMIENTO PORQUE ESO PUEDE SER UN FRAUDE, UN DELITO Y ADEMÁS MALVERSACIÓN, PORQUE SI NO ESTA LA PLATA QUIERE DECIR QUE SE MALVERSÓ.

SRA. SANDOVAL: PREGUNTA EN QUE CUENTA ESTÁN LOS \$ 62.000.000 DEL SAPU.

SR. MORAGA: EN LA CUENTA DONDE FIGURA LA CANTIDAD DE \$ 50.000.000

INDICA QUE EN ESTOS MOMENTOS CADA UNO DE LOS CONCEJALES TIENE EL PRESUPUESTO DESGLOSADO.

ESPERA HABER SIDO SÚPER CLARO EN LA PRESENTACIÓN, QUE LOS NÚMEROS LES HAYAN COBRADO SENTIDO A LOS SRES. CONCEJALES, PRINCIPALMENTE PORQUE LO QUE HAN TRATADO DE HACER ES TRANSPARENTAR LAS DISTINTAS INSTANCIAS.

SR. ALCALDE: LUEGO DE HABER SIDO PRESENTADO EL PRESUPUESTO, LO ÚNICO QUE DE ACUERDO A LO QUE SE TENIA PREVISTO Y QUE LO HIZO VER EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS ES QUE SI BIEN ES CIERTO CUANDO EN DICIEMBRE POR UN TEMA LEGAL Y DE NORMA SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DENTRO DEL CUAL LOS APORTES MUNICIPALES ESTABAN EN \$ 220.000.000 SABIENDO QUE SE IBAN A TENER QUE REVISAR A POSTERIOR POR UNA RAZÓN DE TIPO FINANCIERO EN LA PRESENTACIÓN DEL ACTUAL PRESUPUESTO DEL



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

2011 PRESENTADO AHORA, SE MANTIENEN ESOS APORTES MUNICIPALES, ESO DIRÍA QUE ES LO MAS RELEVANTE DESDE LO QUE SE HIZO ANTES DE DICIEMBRE Y EL ACTUAL. DE ACUERDO A LO QUE SE PLANTEA Y EL ANÁLISIS QUE SE HACE, ESA ES LA INFORMACIÓN QUE HAY, HAY QUE REVISAR LO QUE ES EL DESGLOSE, HABRÍA QUE MIRAR SI LOS DATOS QUE SE PRESENTAN SON TAN FIDEDIGNOS Y VALEDEROS COMO SE DICE CON EL FIN DE PODER REAFIRMAR ESTE PRESUPUESTO, SITUACIÓN QUE EL ENTIENDE ESTOS MOMENTOS NO ESTA LA CAPACIDAD, MAS ALLÁ DE LA OBSERVANCIA QUE SE HIZO A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN, DE APROBARLO EN ESTOS MOMENTOS.

SR. JOSÉ LUÍS ROJAS: INDICA QUE CON D., PATRICIO RIFO HUBO UN PROBLEMA QUE TIENE QUE VER CON QUE SE LE INFORMO CUANDO SE REDACTO EL PRESUPUESTO LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE, SE LO ENTREGARON A LOS SRES. CONCEJALES, EL APORTE MUNICIPAL ERAN \$ 200.000.000, EL SR. RIFO COLOCO SIN EMBARGO LOS \$ 220.000.000, QUEDARON DE CORREGIRLO PERO NO LO HICIERON.

SR. YÁÑEZ: OBSERVA COMO DATO QUE SERIA BUENO QUE, CONSIDERANDO QUE ESTE PRESUPUESTO SE VA A SOMETER AL CONCEJO A APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN, SEÑALA QUE FALTA EL INFORME FINAL CONTABLE DEL 2010, DE MANERA QUE SERÍA IMPORTANTE QUE LO ANEXARAN PARA VER COMO REALMENTE SE TERMINO EL 2010 Y HACER LA COMPARACIÓN CON LOS DATOS QUE AHORA SE ESTÁN ENTREGANDO, MAS OTROS QUE PUEDAN HABER.

DE MANERA QUE SOLICITA ESA INFORMACIÓN.

SRA. SANDOVAL: SU OBSERVACIÓN ES QUE ¿Cómo SE VA HACER APARECER ESOS DOCE MILLONES YA QUE SON SESENTA Y DOS Y EN LO QUE EXPUSO EL SR. MORAGA APARECEN SOLO CINCUENTA LOS DESTINADOS AL SAPU.

SR. ALCALDE: INDICA QUE HAY GASTOS QUE ESTÁN GASTADOS EN EL SAPU, SE REALIZARON Y SE LE VA A ENTREGAR AL SERVICIO DE SALUD TRANSPARENTADO COMO LO SEÑALA EL DIRECTOR (S).

SR. CATALÁN: SE REFIERE A UN RECLAMO SOBRE EL TEMA DE LA ATENCIÓN Y QUE EN LO FUNDAMENTAL SEÑALA QUE (CELSO MUÑOS RUT 48555651-5 RESIDENTE EN LA COMUNA SECTOR AVDA 11 DE SEPTIEMBRE 103) SEÑALA QUE EL 18 DE ENERO ASISTIÓ AL CONSULTORIO CON UNA URGENCIA ALREDEDOR DE LAS 16 HRS, POR UN ASERIE DE DESMAYOS QUE HABÍA SUFRIDO SU PAREJA SRA ANGELA CONSTANS , INDICA QUE TUVO QUE TRASLADAR EN BRAZOS AL INTERIOR DEL CONSULTORIO, UNA VEZ ALLÍ SE PERCATO QUE HABÍAN VARIOS MÉDICOS Y ENFERMERAS, PERSONAS AL PARECER DESOCUPADAS, NINGUNO LE PRESTÓ ATENCIÓN NI MENCIONAR A LA PERSONA QUE ESTABA A CARGO DE LA RECEPCIÓN AL INGRESO DE LOS PACIENTES SE ENCONTRABA EN EL SISTEMA COMPUTACIONAL, AL PERECER NI SIQUIERA QUE PERCATO, AUN CON SU PAREJA EN BRAZOS UNA ENFERMERA LE SEÑALO QUE LA ACOSTARA EN UNA CAMILLA, ESTO ULTIMO DEBÍA HACERLO NUEVAMENTE SIN LA AYUDA DE NADIE , DESPUÉS DE DOS MINUTOS LA MISMA ENFERMERA LE SEÑALO OTRA CAMILLA, AL SER EL ÚNICO QUE ESTABA PREOCUPADO POR LA AFECTADA Y LUEGO DE 30 MINUTOS SIN QUE NADIE SE ACERCARA A OFRECERLES AYUDA, OPTO POR TRASLADARLA POR SUS PROPIOS MEDIOS A UN CONSULTORIO PRIVADO, DONDE FUE INMEDIATAMENTE ATENDIDA, CHEQUEADA Y SE LE REALIZARON UNA SERIE DE EXÁMENES DE LOS CUALES AUN ESPERA RESULTADOS, POR NO TENER AUN UNA RESPUESTA DEFINITIVA DE SU SALUD NO PUEDE HACER ESPECULACIONES SOBRE EL RIESGO QUE PUDO CORRER AL SER CONSTANTEMENTE IGNORADA POR EL CUERPO MEDICO DEL CONSULTORIO.

LE PARECE DE EXTREMA GRAVEDAD QUE EL ÚNICO CENTRO DE ATENCIÓN PUBLICA NO CUENTE CON EL PERSONAL NI LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIA MEDICA, SI HUBIERA SIDO UNA SITUACIÓN DE MAYOR COMPLEJIDAD, NO



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

QUIERE IMAGINAR LOS RESULTADOS CATASTRÓFICOS QUE PUDO HABER TENIDO, ESPERA QUE SE PUEDA HACER CARGO DE LO SUCEDIDO PARA EVITAR QUE UN HECHO ASÍ, VUELVA A OCURRIR A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS RESIDENTES DE LA COMUNA, QUIENES MUCHAS VECES NO POSEEN LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA RECIBIR ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD PRIVADO Y QUE SON LOS MAS VULNERABLES A LAS CONSECUENCIAS DE LA MALA CALIDAD DE LA ATENCIÓN PÚBLICA DE ALGARROBO.

INDICA EL SR. CONCEJAL QUE ES UN RECLAMO DE UN CONTRIBUYENTE Y DE UNA PERSONA QUE TRABAJA EN ALGARROBO, DE UN HABITANTE DE LA COMUNA. HAY UN INFORME EN DONDE SE DICE QUE EN UNA ÉPOCA SE ATENDÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y EN OTRA ÉPOCA NO SE VA HACER ESO.

HACE VER QUE SE LUCHO INTENSAMENTE PARA QUE EL OTRO DIRECTOR QUE ESTABA COMETIENDO UNA SERIE DE ABUSOS CON TODO EL MUNDO, ESTO SE CORRIGIERA, Y LO ÚNICO QUE NECESITA ESTA COMUNA ES ATENCIÓN DE URGENCIA, PORQUE LA PREVENCIÓN SE PUEDE HACER DE CUALQUIER MANERA, PERO CUANDO SE ESTA EN UNA SITUACIÓN GRAVE NO SE PUEDE. SE NECESITA QUE EXISTA UN MEDICO EN EL MOMENTO EN QUE SE ESTA ENFERMO. CREE QUE ES UNA VERGÜENZA PARA EL RESIDENTE NO CONTAR CON SALUD NO PRESUPUESTO, CREE QUE HAY QUE HACER ESFUERZO EN GENERAL PORQUE ESTO SIGNIFICA QUE EL TURISMO EN ALGARROBO, NO EXISTE PORQUE HAY SERVICIOS MALOS.

SR. ALCALDE: ENTIENDE QUE EN ALGARROBO HAY UN SERVICIO DE SALUD PRIMARIA Y A PARTIR DEL 2009 SE INCORPORO EL EQUIVALENTE AL SAPU, LLEGA EL APORTE DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO, ESE APORTE EN TÉRMINOS DE FONDOS PARA LA MANTENCIÓN DE SAPU Y URGENCIA, ESA SE ESTA CUMPLIENDO DE ACUERDO A UN INSTRUCTIVO QUE LIDIO QUE SE HICIERA DE LA SIGUIENTE MANERA.

DE LUNES A VIERNES HORARIO DE POLICLÍNICO Y UN GRUPO DE CHOQUE QUE ATIENDE LAS EMERGENCIAS. DE 08 A 17.00 HRS. Y DE LUNES A VIERNES DE 17.00 HRS. A 08.00 AM, DEL DIA SIGUIENTE CON ATENCIÓN SAPU DE URGENCIA. EL DIA SÁBADO Y DIA DOMINGO DE 08.00 AM HASTA LAS 08.00 AM DEL DIA SIGUIENTE O SEA LAS 24 HRS., DE MANERA QUE DE ACUERDO A LA INQUIETUD DEL SR. CONCEJAL HAY COBERTURA Y CAPACIDAD PARA REACCIONAR, AHORA SE SUMA A SU PROTESTA EN EL SENTIDO DE QUE QUIZÁS EL PERSONAL QUE ESTA, SE SUPONE QUE ESTA AHÍ PARA RESPONDER Y A VECES NO RESPONDE COMO APARENTEMENTE LE SUCEDIÓ AL SR. QUE ESTABA CON SU PAREJA Y QUE HACE EL RECLAMO, SITUACIÓN QUE HABRÍA QUE LEVANTAR E INVESTIGAR.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA AL SR. DIRECTOR SI EN TÉRMINOS GLOBALES SIGNIFICA QUE EN ALGARROBO EXISTE URGENCIA LAS 24 HRS. DEL DÍA?

SR. MORAGA: RESPONDE QUE EN REALIDAD NO, LO QUE HAY SE QUE HAY URGENCIA DESDE LAS 17.00 A LAS 08.00, DESDE LAS 08.00 AM HASTA LAS 17.00 HRS. HAY UN SISTEMA INSTAURADO DE UN MEDICO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIA.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA QUE SIGNIFICA ESO, QUE FUERA DEL HORARIO QUE ESTA SEÑALANDO DE URGENCIA, SI LLEGA UN SEÑOR QUE VIENE CON CARACTERÍSTICAS DE URGENCIA QUE LO VE LA PERSONA QUE LO ATIENDE, ESE MEDICO LO ATIENDE?

SR. MORAGA: RESPONDE QUE SI ES URGENCIA SI.

SR. GÓMEZ: O SEA COMENTA, EN EL FONDO HAY URGENCIA LAS 24 HRS. ESO ES IMPORTANTE.

SR. MORAGA: ACLARA QUE EN EL CESFAM TRABAJA UNA CANTIDAD DE MÉDICOS Y ENFERMERAS Y FRENTE UNA URGENCIA TAL, SE ACTIVA UN TIMBRE FRENTE AL CUAL TODOS ACUDEN A LA URGENCIA.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA COMO LE PUEDE RESPONDER AL CONCEJAL DE LO QUE LE PASO A ESE SEÑOR QUE RECLAMA?.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SR. MORAGA: ES POSIBLE QUE SE DEBA AL CAPITAL HUMANO COMO SEÑALA EL ALCALDE.

SRTA. BRAND: INDICA AL SR. CATALÁN QUE VAN A SEGUIR LLEGANDO MAS RECLAMOS DE ESE TIPO, PORQUE EL CONSULTORIO ESTA EN ESTOS DOS MESES TRATANDO DE EDUCAR A LA POBLACIÓN Y QUE NO TODAS LAS PATOLOGÍAS QUE ELLOS MANIFIESTAN TIENEN LA CALIDAD DE URGENCIA, DE MANERA QUE HAY UNA PERSONA QUE ESTA AHÍ SOLAMENTE PARA HACER LA CATALOGACIÓN DE LA SEVERIDAD DE LA PATOLOGÍA.

SR. CATALÁN: PREGUNTA RESPECTO DE QUIEN ES LA PERSONA QUE DETERMINA LA GRAVEDAD.

SRTA. BRAND: RESPONDE QUE EL TRIACH (LA CATALOGACIÓN DE LA SEVERIDAD DE LA PATOLOGÍA) BÁSICO LO HACE UN PARAMÉDICO, Y SE HACE EN MUCHOS LUGARES, TIENE LA CAPACIDAD.

SR. CATALÁN: INDICA QUE HUBIERON VARIOS CASOS EN QUE FALLECIERON PERSONAS POR MALA ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO. LE PARECE QUE ES PORQUE LA PERSONA NO ESTA CALIFICADA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD, SE DETECTA AL OJO, "SI EL TIPO LE CAE MAL, CAPAZ QUE DIGA QUE ESTA BIEN" PIENSA QUE TIENE QUE HABER UN INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA GRAVEDAD, ESE ES EL TEMA. NO SE PUEDE ESTAR SUJETO A UNA PERSONA.

SRA. SANDOVAL: INFORMA QUE LOS PARAMÉDICOS ESTÁN PREPARADOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE UNA PERSONA.

SR. CATALÁN: ENTIENDE QUE NO SE TRATA DE ESO, LOS ADELANTOS Y TECNOLOGÍAS SON MEJORES.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA SI LE PUEDE DECIR A UN VECINO SI VA A SU CASA Y LO HACE CON UN TREMENDO DOLOR DE ESTOMAGO A LAS 12.00 HRS. Y SI LE PREGUNTA "OYE ME PUEDEN ATENDER DE URGENCIA", LE PUEDE RESPONDER? "VAYA NO MÁS PORQUE SI LO VAN A ATENDER?"

SR. MORAGA: RESPONDE QUE LO PRIMERO QUE VAN HACER EN EL CENTRO DE SALUD ES EVALUARLO YA QUE TIENEN QUE HACERLO PREVIAMENTE, E IDENTIFICAR, EN EL CASO QUE EL PARAMÉDICO NO PUEDA RESOLVERLO, HAY MÉDICO.

SR. ALCALDE: INDICA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO 2011 HAY UNA ASIGNACIÓN PARA ALGUNOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE SALUD Y QUE CORRESPONDEN AL ART. 45 DE LA LEY DE ATENCIÓN PRIMARIA PRIMER TRIMESTRE AÑO 2011.

INDICA QUE LOS SRES. CONCEJALES COMO NO TIENEN LA INFORMACIÓN, NORMALMENTE LO QUE SE HACE ES QUE SE RECEPCIONA LA INFORMACIÓN, EL CONCEJO SE TOMA EL TIEMPO QUE LA LEY SEÑALA PARA EL ANÁLISIS, DE TAL MANERA QUE PARA EL PRÓXIMO CONCEJO ESTARÍAN EN CONDICIÓN DE RESOLVER A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONCEJO.

SR. BRIGNARDELLO: COMO CESCO INDICAN QUE DEBEN DAR SU OPINIÓN, POR LO QUE TAMBIÉN SOLICITAN UNA COPIA.

SR. ALCALDE: DA A CONOCER UNA INVITACIÓN QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CESFAM, PARA EL DIA JUEVES 27 A LAS 19.00 HRS., EN LA REUNIÓN PARTICIPARAN TAMBIÉN LA COMUNIDAD CONCEJALES Y CONSULTORA, ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA ACTIVIDAD.

COMUNICA ADEMÁS QUE TAMBIÉN EN EL ÁREA DE SALUD NECESITAN UN ACUERDO DE CONCEJO PARA ASUMIR LOS MAYORES GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN EN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD FAMILIAR QUE SE POSTULA AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, PARA LA ETAPA DE DISEÑO, PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2011.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

DE ACUERDO A LO EFECTUADO POR LA CONSULTORA QUE REALIZA ESTE ESTUDIO PRE-INVERSIÓN A, LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN TENDRÍAN UN AUMENTO EN EL AÑO 1, DEL PROYECTO, EQUIVALENTE A \$ 214.821.860 Y EN EL AÑO 10 UN AUMENTO DE \$ 320.978.274, COMO SE OBSERVA EN LA TABLA N° 40 QUE SE MUESTRA.

SIN EMBARGO DE ACUERDO AL ESTUDIO EFECTUADO POR LA MISMA CONSULTORA, EL BALANCE DE GASTOS E INGRESOS PERMITIRÁ FINANCIAR EL AUMENTO EN ESTOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS.

SR. YÁÑEZ: CONSULTA CUANTOS AÑOS MAS EMPEZARÍA A CORRER EL AÑO 1,

SRA. ROSA CAMPOS: RESPONDE QUE CON SUERTE DOS AÑOS MÁS.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE ENTONCES EN ESE TIEMPO DEBERÍA HABER UN X POR-CIENTO DE INCREMENTO, PER CAPITA

SR. ALCALDE, SOLICITA EL ACUERDO DE CONCEJO CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO SI LOS SRES. CONCEJALES ESTIMAN CONVENIENTE EN QUE SE CAMBIE EL SISTEMA DE SALUD QUE ACTUALMENTE HAY, A ESTE NUEVO, DE ACUERDO AL CRECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS UNIVERSALES, UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL CRECIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD.

SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

SR. CATALÁN: APRUEBA.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA LO PROPUESTO EN EL ORD. N° 11 POR LA SRA. SECPLA.

SR. YÁÑEZ: APRUEBA LO ESTABLECIDO EN EL ORD. N° 1, Y LAS EXPLICACIONES DADAS POR LA SECPLA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA PORQUE ES CESFAM ES NECESARIO Y VA A SER DE GRAN APOYO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE LO VAN A NECESITAR

SR. GÓMEZ: APRUEBA TODO LO QUE VIENE RESPECTO AL CESFAM PARA LA COMUNA DE ALGARROBO.

ACUERDO N° 6

EL. H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN, QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PRE-INVERSIONAL LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTADOS TENDRÍAN UN AUMENTO EN EL AÑO 1, EQUIVALENTE A \$ 214.821.860 Y EN EL AÑO 10 UN AUMENTO DE \$ 320.978.274

SR. ALCALDE: SE REFIERE ENSEGUIDA AL SIGUIENTE ACUERDO PARA LO CUAL CEDE LA PALABRA A LA SRA. ROSA CAMPOS. SECPLA..

SRA. ROSA CAMPOS: SECPLA: SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, SE DEBE TOMAR ACUERDO PARA FIRMA DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA Y CONTRATOS, DE ACUERDO AL ORD. 026 DE LA JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN SE COMUNICO A ESTE MUNICIPIO LA ADJUDICACIÓN DE TRES PROYECTOS FRIL (FONDO DE INICIATIVA LOCAL) DOS DE LOS CUALES ESTÁN SOBRE LAS 500 UTM Y POR LOS CUALES SE ESTA SOLICITANDO ACUERDO, EL PRIMERO ES MEJORAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL QUE ES BAJO EL VALOR, POR LO TANTO NO SE REQUIERE.

EL SEGUNDO ES PAVIMENTACIÓN CALLE MAR ADENTRO Y EL TERCERO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN AVDA CARLOS ALESSANDRI. LOS RECURSOS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS SERÁN TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO Y SE SOLICITA ACUERDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO Y POSTERIOR CONTRATO DE OBRAS CUANDO SE SOLICITE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

EL VALOR DE LA SEDE SON \$ 4.145.000, NO REQUIERE DE ACUERDO.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA DE DONDE VIENEN ESTOS FONDOS.

SRA. ROSA CAMPOS: RESPONDE QUE DE UN CANAL SIMILAR AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SRA. SANDOVAL: PREGUNTA POR LA HABILITACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MIRASOL.

SRA. ROSA CAMPOS: RESPONDE QUE ESTA APROBADO, LO GENERO Y LO CANALIZO LA CIA DE BOMBEROS, EL MUNICIPIO LO ÚNICO QUE HIZO FUE ENTREGAR LA CARPETA. EL VALOR REAL DE ESE PROYECTO SON \$ 100.000.000.

SR. ALCALDE: SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

SR. CATALÁN: APRUEBA.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA.

SR. YÁÑEZ: APRUEBA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA.

SR. GÓMEZ: APRUEBA

ACUERDO N° 7

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS FRIL:

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE MAR ADENTRO	\$ 38.589.000
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN AVDA. CARLOS ALESSANDRI	\$ 41.840.000

SR. ALCALDE: INDICA QUE SE LES ENTREGO LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO.

SRA. ROSA CAMPOS: SOLICITA REEMPLAZAR LA PRIMERA HOJA POR LA QUE ESTA ENTREGANDO, YA QUE HUBO UN ERROR. QUE ACABA DE CORREGIR.

SR. ALCALDE: INDICA QUE PARA DARLE CONTINUIDAD AL TEMA, SOLICITA SE LAS LLEVEN A SUS CASA PARA QUE SEAN ANALIZADAS Y POSTERIORMENTE EN EL PRIMER CONCEJO DEL MES DE FEBRERO SACAR EL ACUERDO DE CONCEJO.

PROSIGUE LA REUNIÓN PRESENTANDO LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Y QUE ESTÁN DESCRITAS EN EL OF. ORD. N° 28/2011 QUE MODIFICA LA ORDENANZA.

SR. CATALÁN: SOLICITA LE EXPLIQUE RESPECTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE LE EXIGEN A ALGUNOS LOCALES COMERCIALES Y LO OTRO SOBRE EL COBRO DE LAS PATENTES.

SR. ALCALDES. RESPONDE QUE VA A TRATAR DE CONTESTARLE PORQUE NO ES UN TEMA QUE DOMINE.

SR. CATALÁN: INDICA QUE HAY CONTRIBUYENTES QUE TIENEN UN QUIOSCO EN UNA DE LAS PLAYAS, ESE CONTRIBUYENTE PAGÓ \$ 37.000 POR UN TEMA PROVISORIO, DESPUÉS HAY OTRO SEÑOR QUE CANCELA \$ 75.280, HAY OTRO A QUIENES SE LE VA A COBRAR \$ 600.000 HAY OTROS QUE HAN PAGADO \$ 150.000 HAY UNA DISPARIDAD DE COBROS, NO SABE SI ESO ES PORQUE EL LUGAR DONDE ESTÁN ESTABLECIDOS, ESTA DEPRIMIDO POR ALGUNA RAZÓN (ALGAS ETC.), O ES UNA SITUACIÓN QUE LA ORDENANZA DETERMINA, PORQUE CUANDO SE APROBÓ LA ORDENANZA, DIJO QUE LO HACIA CONDICIONADA PARA CUANDO SE DETECTARA ALGÚN DAÑO O IRREGULARIDAD QUE SE LE PROVOCARA A LOS CONTRIBUYENTES, SE IBA A MODIFICAR, HAY VARIAS COSAS QUE SEGÚN ÉL, DEBEN MODIFICARSE,



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

1.- CREE QUE LAS ZONIFICACIONES QUE LA HICIERON LOS CONCEJALES NO LA LEY, DE ALGUNAS PROPIEDADES, ESTABLECEN QUE SE PUEDEN HACER SOLAMENTE CANCHAS DE GOLF, TENIS Y ESTACIONAMIENTOS, EN OTRAS SE LES PROHÍBE HACER ESO MISMO PORQUE SON SITIOS ERIAZOS. CREE QUE SE ACTÚA EN EL MUNICIPIO DE MALA FE CON ALGUNAS PERSONAS, PORQUE SABRIENDO QUE ES UNA PROPIEDAD DONDE LA CONSTRUCCIÓN OCUPA EL 90% O EL 100% DE LA PROPIEDAD LE DIGAN QUE LO ÚNICO QUE PUEDE PONER SON CANCHAS DE GOLF Y DE TENIS, SIENDO QUE PARA CONSTRUIR ESO TIENE QUE DESTRUIR LA PROPIEDAD, EN CAMBIO LE PROHÍBEN HACER BAZARES, EDUCACIÓN, SALUD, EN MUCHAS PARTES DE LA COMUNA, HAY LUGARES DONDE SE LES PROHÍBE HACER ALMACÉN, VENDER LANA. CREE QUE VA CONTRA LA CONSTITUCIÓN, PORQUE SEÑALA QUE HAY UN DERECHO Y LIBERTAD DE COMERCIO, DE TRABAJO DE UNIDAD ECONÓMICA Y DE TRIBUTACIÓN.

CREE QUE ES INCONSTITUCIONAL PORQUE APARECEN COMO PROHIBICIONES, PORQUE DICE INCLUSO, "SE PROHÍBE TODO LO PERMITIDO".

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE EL TEMA DE LOS USOS DE SUELO Y DE LA PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE UNA COMUNA ESTA REGLAMENTADA POR INSTRUMENTOS QUE SON EL PLANO REGULADOR Y SU ORDENANZA, ESE ELEMENTO DE MERCEDAMIENTO URBANO ES EL QUE PERMITE UNA COSA O LA OTRA, EL INSTRUMENTO QUE SE TIENE EN LA COMUNA ES DEL AÑO 1998, ESO SE SABE QUE DEBEN IR A LA PAR CON EL CRECIMIENTO Y LA GLOBALIZACIÓN DEL TEMA.

MIENTRAS SE ESPERAN LOS DOCUMENTOS, EL SEÑOR ALCALDE SEÑALA QUE HAY DOS TRASLADOS DE PATENTES DE ALCOHOL PARA LO CUAL DA LECTURA AL INFORME 041 DEL 2011 QUE DICE.:

SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Junto con saludarlo y de acuerdo al ANT., remito adjunto a Ud. Expediente con informe Técnico emitido por Dirección Jurídica Municipal, informando sobre Solicitud de Traslado Patentes de Alcoholes Giros "Deposito de Bebidas Alcohólicas Rol 400-028" y "Expendio de Cerveza Rol 400-029", Clasificado con la letra A y F respectivamente, del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", de propiedad del Sr. José Miguel Catalán Berroeta, Rut N° 7.407.713-7, explotadas en su local comercial de Av. Jorge Matte N° 35, presentado por el Sr. Catalán, para explotarlas en Av. Carlos Alessandri N° 1379, Local 3, sector Centro, Algarrobo,

- **SOLICITUD DE PATENTE. N° 01662**
de fecha 27 de Diciembre de 2010.
- **INFORME DE USO DE SUELO N° 372-2010**
ZONA ZT, ZONA TÍPICA.-
 - Usos Permitidos: Comercio Minorista de escala vecinal; Culto de escala comunal (Iglesia la Candelaria, declarada Monumento Nacional por D.S. N° 79/86 del Ministerio de Educación): Áreas Verdes.
 - Usos Prohibidos: Todos los no mencionados como permitidos.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

- RECEPCIÓN DEFINITIVA N° 854/03, de fecha 03 de Octubre de 2003.
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
De Zúñiga Salas Raúl Alejandro y Salas Castro María Angélica a Inmob. Y
Comercial Santa Clara Ltda.
- AUTORIZACIÓN DE INMOB. Y COMERCIAL SANTA. CLARA LTDA. AL SR. JOSÉ
MIGUEL CATALÁN BERROETA. De fecha 22 de Noviembre 2010.
- COPIA PLANO PLANTA LOCAL
- RESOLUCIÓN EXENTA OTORGADA POR SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD – REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- CARTA JUNTA DE VECINOS AGUAS MARINAS.
De fecha 27 de Diciembre de 2010.
- ORD. N° 6059 MINISTERIO DE EDUCACION – CONCEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES. De fecha 17 de Diciembre 2010.

Se adjunta la siguiente Documentación:

- Informe Técnico N° 112/2010, de fecha 28 de Diciembre 2010, donde informa
al Depto. de Patentes Comerciales que el Local comercial ubicado en Av. Carlos
Alessandri N° 1379 Loc. 3, Sector Algarrobo Centro.
- Ord. D.J.M. N° 32/2011, de fecha 21 de Enero 2011, recepcionado en esta
Unidad con fecha 24 de enero de 2011, emite informe Jurídico Positivo
respecto a Solicitud de Traslado de las Patentes Giro Deposito de Bebidas
Alcohólicas y Expendio de Cerveza de propiedad de Sr. José Miguel Catalán
Berroeta, considerando la Ley N° 19.925 de “Expendio y Consumo de Bebidas
Alcohólicas”.

En resumen y de acuerdo a lo antes mencionado esta Unidad informa que procede autorizar el traslado de las Patentes de Alcoholes Giro “Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol 400-028” y “Expendio de Cerveza Rol 400--029”, en el Local Comercial ubicado en Av. Carlos Alessandri N° 1379 Local 3, sector centro de Algarrobo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., Encargado de Patentes Comerciales
Mauricio Catalán Catalan.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE COMO TODOS LOS TRASLADOS DE ESTA NATURALEZA REQUIERE DE ACUERDO DE CONCEJO SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE TRASLADO.

SR. CATALÁN: INDICA QUE SE VA A ABSTENER, YA QUE COMO EL APELLIDO ES CATALÁN, NO VAYA A SER COSA DE QUE DESPUÉS LO VAYAN A ACUSAR DE QUE ES PARIENTE.

SR. FUENTES: APRUEBA.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA.

SR. YÁÑEZ: LE GUSTARÍA QUE PARA LAS PRÓXIMAS REUNIONES SE LES ENTREGARA A LOS SRES. CONCEJALES LOS INFORMES. PREGUNTA POR EL NÚMERO DE ORDINARIO.

SR. ALCALDE: INDICA QUE ES EL 041 DE FECHA 24.01.2011.

SR. YÁÑEZ: EN BASE AL ORDINARIO 041 DEL 2011 DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES. APRUEBA. SOLICITA COPIA DEL INFORME.

SRA. SANDOVAL: PREGUNTA EN QUE LEY ESTÁN LOS TRASLADOS APROBADOS.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE EN LA LEY DE ALCOHOLES. ART. 5 DE LA LEY 19.925

SRA. SANDOVAL: SEGÚN EL ORDINARIO N° 41. APRUEBA.

SR. GÓMEZ: SE ACOPLA A LO QUE DIJO EL CONCEJAL SR. YÁÑEZ, SOLICITA TAMBIÉN SE LE ESPECIFIQUE EL NUMERO DE LA LEY, PARA IR APRENDIENDO EL TEMA, Y PARA NO VOTAR EN EL AIRE, EN BASE A ESO SE ABSTIENE POR FALTA DE INFORMACIÓN.

ACUERDO N° 8

EL H. CONCEJO MUNICIPAL CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES (UNA POR ALCANCE DE APELLIDO SR. CATALÁN Y OTRA POR FALTA DE INFORMACIÓN, SR. GÓMEZ) APRUEBAN LA SOLICITUD DE TRASLADO PATENTES DE ALCOHOLES GIROS "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ROL 400-028" Y "EXPENDIO DE CERVEZA ROL 400-029", CLASIFICADO CON LA LETRA A Y F RESPECTIVAMENTE, DEL ART. 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE "EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", DE PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ MIGUEL CATALÁN BERROETA, RUT N° 7.407.713-7, EXPLOTADAS EN SU LOCAL COMERCIAL DE AV. JORGE MATTE N° 35, PRESENTADO POR EL SR. CATALÁN, PARA EXPLOTARLAS EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1379, LOCAL 3, SECTOR CENTRO, ALGARROBO.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE HAY OTRO TRASLADO SE TRATA DEL EXPEDIENTE 040/211 SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL, GIRO EXPENDIO DE CERVEZA, REPRESENTADO POR EL SR. LUÍS AGUIRREBEÑA SALOMÓN.

A: SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Junto con saludarlo y de acuerdo al ANT., remito adjunto a Ud. Expediente con informes Técnicos emitido por Dirección Jurídica Municipal, informando sobre Solicitud de Traslado Patente de Alcohol Giro "Expendio de Cerveza Rol 400-071", Clasificado con la letra F, del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", de propiedad del Sr. Rodrigo Moreno Vera, presentado por el Sr. Luis Aguirrebeña Salomón, en calidad de arrendatario, con Domicilio Comercial en Av. Carlos Alessandri N° 2169, sector Centro, Algarrobo.

- **SOLICITUD DE PATENTE. N° 01716 de fecha 03 de Junio 2010.**



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

- **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATENTE ROL 400-071.**
- **DECLARACION JURADA ART. 4º LEY N° 19.925.**
Sr. Luis Aguirrebeña Salomón.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.**
Sr. Luis Aguirrebeña Salomón.
- **DECLARACION JURADA ART. 4º LEY N° 19.925.**
Sr. Rodrigo Moreno Vera.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.**
Sr. Rodrigo Moreno Vera
- **CARTA JUNTA DE VECINOS.**
Emitida por la Junta de Vecinos de Aguas Marinas.
- **COPIA CERTIFICADO N° 05/2000,** Ministerio de Salud, Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.
- Se adjunta la siguiente Documentación:
 - **Ord. D.J.M. N° 29/2011** de fecha 21 de Enero 2011, recepcionado en por esta Unidad con fecha 24 de Enero 2011, emite informe Jurídico Positivo respecto a Solicitud de Traslado de Patente de Expendio de Cerveza Rol N° 400-071, del Sr. Rodrigo Moreno Vera, considerando la Ley N° 19.925 de "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".

En resumen y de acuerdo a lo antes mencionado esta Unidad informa que procede autorizar el traslado de la patente de Expendio de Cerveza Rol N° 400-071, de propiedad del Sr. Rodrigo Moreno Vera, la cual se explotaba en El Yeco S/N, al Local de Comercializadora El Faro S.A. ubicado en Av. Carlos Alessandri N° 2169, en calidad de arriendo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,
Mauricio Catalan Catalan
Encargado de Patentes Comerciales

SR. MAURICIO CATALÁN: SOLICITA LA PALABRA PARA ACOTAR QUE HOY DIA TUVO UN INCONVENIENTES CON EL EQUIPO COMPUTACIONAL CON EL CUAL TRABAJA, EL CUAL POR NO ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES, PERDIÓ TODA LA INFORMACIÓN QUE TENIA QUE INGRESAR HOY DIA.
HAY UNA PARTE QUE HABLA DE LA JUNTA DE VECINOS, NO CORRESPONDE EN REALIDAD POR CUANTO NO ES TERRITORIAL Y OTRA QUE EL LOCAL YA ESTABA HABILITADO POR



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

ENDE NO SE HABÍA HECHO LA PRESENTACIÓN DE ESOS DOCUMENTOS PARA ESTE EXPEDIENTE, CORRESPONDE A LA JUNTA DE VECINOS, ALGARROBO CENTRAL EL LOCAL YA ESTABA HABILITADO CUANDO SE HIZO LA RENOVACIÓN DE PATENTES PERIODO 2010 – 2011.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA SI EL DOCUMENTO DE LA JUNTA DE VECINOS ALGARROBO CENTRAL, ESTÁ?

SR. MAURICIO CATALÁN: RESPONDE QUE NO, POR LO MISMO EXPLICA QUE EL LOCAL ESTA HABILITADO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE OTORGO Y RENOVÓ PATENTES DE ALCOHOL PERIODO 2010 – 2011.

SR. ALCALDE: SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

SR. CATALÁN: APRUEBA

SR. FUENTES: PRUEBA

SR. NÚÑEZ: APRUEBA

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE EN BASE A LA RESOLUCIÓN N° 050 DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES. APRUEBA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA

SR. GÓMEZ: APRUEBA.

ACUERDO N° 9

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASLADO PATENTE DE ALCOHOL GIRO "EXPENDIO DE CERVEZA ROL 400-071", CLASIFICADO CON LA LETRA F, DEL ART. 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE "EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", DE PROPIEDAD DEL SR. RODRIGO MORENO VERA, PRESENTADO POR EL SR. LUÍS AGUIRREBEÑA SALOMÓN, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, CON DOMICILIO COMERCIAL EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 2169, SECTOR CENTRO, ALGARROBO.

SR. ALCALDE: HACE ENTREGA DE LAS COPIAS QUE MODIFICAN LA ORDENANZA, SOLICITA AL SR. ABOGADO EXPLIQUE EL PROCEDIMIENTO QUE PERMITE ESTA REVISIÓN A LA ORDENANZA.

SR. ABOGADO: EXPLICA QUE EL ART.5 LETRA d) ES GENÉRICO, NO HAY ALGO ESPECIFICO, ENSEGUIDA ESTA EL ART. 65 LETRA K, 79 LETRA D) DE LA LEY 18.695. LO ESTABLECIDO EN EL ART. 48 DE LA LEY 19.880 ESTABLECE LA PUBLICACIÓN.

SR. ALCALDE: INDICA QUE HAY UN PROCEDIMIENTO QUE SE LE OLVIDO PEDIRLE AL ABOGADO TITULAR, LO DEJARA ESCRITO. ÉL, EN MERITO DE UNA JURISPRUDENCIA QUE RECOPILO, EL ACTO QUE SE VA A REALIZAR, ESTA PERMITIDO, POR UNA VEZ EN UNA INSTANCIA EN UN AÑO.

SABIDO ES QUE, COMENTA, LAS ORDENANZAS REQUIEREN DE ACUERDO DE CONCEJO Y COMIENZAN A REGIR AL AÑO SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DEL MISMO Y TIENEN MÍNIMO LA DURABILIDAD DE UN AÑO. ANTES NO SE PODRÍA MODIFICAR, SALVO LA EXCEPCIÓN QUE HAY DE PUNTOS ESPECÍFICOS. DA LECTURA AL DOCUMENTO. SE INSERTA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011



DIRECCIÓN JURÍDICA

COPIA

OFICIO N° 28 /2011 -

ANT. : Modificación Ordenanzas

MAT. : Informa lo que indica.

Algarrobo, 19 de enero de 2011.

DE : SANTIAGO COLE OSSES
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A : JORGE FIZARRO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Junto con saludos, mediante la presente, y en virtud de los Ofcs. 01 y 02/2011 del Departamento de Inspecciones, Ofd. 2/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas(S), Oficio N°022-2011 del Director de Obras Municipales, informo a Usted lo siguiente, a fin que este documento sea puesto en conocimiento de los Sr. Concejales, con el fin de poder, en conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra c) de la ley 18595 solicitar el acuerdo del Concejo para **Modificar las Ordenanzas de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, que han comenzado a regir desde el 1 de enero 2011.**

INFORME:

Por Acuerdo N° 64 de acta N°12 de fecha 29 de octubre 2010, Sesión Extraordinaria de Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, que Aprueba la Unificación y Modificación de las Ordenanzas de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no Considerados en el D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. La Ordenanza de Derechos Municipales, comenzarán a regir a contar del 1 de enero del año 2011.

Mediante Decreto Alcaldicio N°2265, de fecha 02 de noviembre del año 2010 se aprueba la Unificación y Modificación de las Ordenanzas de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, en virtud de la nueva redacción establecida en los términos que ese instrumento se señalan.

Conforme al artículo 12 ley 10.965, la Municipalidad está facultada para dictar ordenanzas estableciendo normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad

Se ha solicitado, realizar a las distintas Direcciones y Departamento de la Municipalidad de Algarrobo, un estudio de las Ordenanzas que han entrado a regir desde el 1 de enero 2011, y se ha podido constatar por algunos de estas Direcciones y



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

Departamentos, que existen derechos muy onerosos, como otros de baja cuantía que gravan ciertos permisos, concesiones, servicios y otros. A su vez, falta incorporar tributos.

DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES:

Este Departamento solicita la modificación de los siguientes valores, atendida que han quedado muy bajos, en consideración a las prestaciones y valores que se encontraban vigentes a la fecha de modificación de las ordenanzas.

- 1) Artículo 68 N°16, dice "Certificado de Informes previos 8,2% UTM", debe decir "Certificados de Informes Previos 42,00% UTM".
- 2) Artículo 68 N°26, dice "Certificado de avalúo fiscal (base de datos SI internet) 3,5% UTM" debe decir "Certificado avalúo por internet (impresión) 2,40% UTM".
- 3) Artículo 68 N°30, dice "Certificado registro contralista, 0,20% UTM", debe decir "Certificado registro contratista, 20,00% UTM".
- 4) Artículo 68 N°31, dice "Reglamento Registro de Contratista y Consultores IMA, 0,10% UTM", debe decir "Registro Contratista y Consultores IMA, 10%,00 UTM".
- 5) Artículo 68 N°32, dice "Ocupación temporal de vía pública por metro cuadrado diario, 3,51% UTM", debe decir "Ocupación temporal de vía pública por m2, 4,00% UTM".
- 6) Artículo 155 Título XVI, Ordenanzas sobre Ruido Molestos, Sustitúyese el artículo 155 del Título XVI, por el siguiente "Dentro del radio urbano, a partir del 01 de enero 2011, todas las construcciones nuevas de vivienda o de edificios de altura y de cualquier otro estilo, sólo podrán trabajar de lunes a viernes desde las 08:30 a 18:00 horas y los sábados desde las 08:00 a 17:00 horas, durante todo el año".

DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES:

- 1) Solicita se inserte en el artículo 147, Título Prohibiciones en General una nueva letra "m", prohibiendo "La instalación de toda clase de bandera, banderines multicolores o de cualquier otra naturaleza, en la comuna".
- 2) Solicita se sustituya el punto tercero del artículo 148 de la Ordenanzas por el siguiente, "Toda clase de publicidad o propaganda en las aceras y/o veredas de la comuna. Como asimismo, aquella adosada a cualquier clases de muros o rejas, a menos que esta última, cuente con permiso municipal correspondiente, en conformidad a esta ordenanza".

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES:

Solicita se realicen la siguiente sustitución de artículo y modificaciones de valores de los siguientes derechos:



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

1) Artículo 62 N°2 "Funcionamiento de ferias", modificar valores

i) De artesanos de productos locales, por Módulo Diario	0.06 UTM
j) De libros por módulo, Diario	0.08 UTM
k) Otras productos por módulo, Diario	0.2 UTM

2) Artículo 62 N°8, solicita se sustituya el valor a pagar por las motos Buggies por lo siguiente:

15 de marzo a 14 de diciembre, Diario	0,007 UTM
15 de diciembre a 14 de marzo, Diario	0.014 UTM

3) Artículo 62 N°8 letra m), solicita se sustituya esta letra por la siguiente:

"m) Arriendo de caballos por unidad, diaria, previo informe de los Direcciones o Departamento Técnico de la Municipalidad.

Zona Urbana 15 de marzo a 14 de diciembre, Diario	0.007 UTM
15 de diciembre a 14 de marzo, Diario	0.014 UTM
Zona Rural 15 de marzo a 14 de diciembre, Diario	0.004 UTM
15 de diciembre a 14 de marzo	0.010 UTM*

4) Solicita se sustituya el artículo 109 por el siguiente:

"ARTICULO 109: Para efectos de cobro de derechos municipales correspondiente a kioscos, el área de playas se dividirá en dos zonas: Urbana y Centro Urbano. Los derechos municipales a cobrar son los siguientes:

KIOSCOS:

Zona Urbana		
Temporada Alta	15 de Diciembre a 14 de Marzo	2 UTM mensuales
Temporada Baja	15 de Marzo a 14 de Diciembre	1 UTM mensuales
Zona Centro Urbano		
Temporada Alta	15 de Diciembre a 14 de Marzo	4 UTM mensuales
Temporada Baja	15 de Marzo a 14 de Diciembre	2 UTM mensuales

Las embarcaciones que se señalan a continuación, deberán cancelar lo siguiente:

EMBARCACIONES TURISTICAS:

Temporada Alta	15 de Diciembre a 14 de Marzo	6 UTM mensuales
Temporada Baja	15 de Marzo a 14 de Diciembre	3 UTM mensuales

BANANOS:

Temporada Alta	15 de Diciembre a 14 de Marzo	4 UTM mensuales
Temporada Baja	15 de Marzo a 14 de Diciembre	2 UTM mensuales

KAYACS:

Temporada Alta	15 de Diciembre a 14 de Marzo	2 UTM mensuales
Temporada Baja	15 de Marzo a 14 de Diciembre	1 UTM mensuales

Solo podrán funcionar los concesionarios o locatarios que se autorice, por medio de Decreto Municipal, previo presentación de los antecedentes requeridos e informe favorable del Departamento de Finanzas y Contabilidad. Luego de otorgado dicho Decreto, deberá cancelar los derechos de funcionamiento.

Los requisitos para la obtención de patente de funcionamiento por temporada son:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Inicio de actividades o apertura de sources SII
- Ampliación de giro SII, cuando corresponda
- Fotocopia de tasación otorgada por SII
- Resolución sanitaria vigente, cuando corresponda
- Fotocopia de autorización del Departamento de Intereses Marítimos dependiente de la capitánía de puerto de San Antonio para ocupación de playas o para efectuar actividades náuticas."

VARIOS:



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

- 1) Elimínese del artículo 44 la palabra "que", que se encuentra al comienzo del inciso después de la frase "Los vecinos".
- 2) Del artículo 61 sustituyase del inciso segundo la palabra "atenio" por la siguiente: "atentado".
- 3) El departamento de Finanzas, solicita se inserte, en el artículo 79, del Título X "Derechos Varios", un "Nº10" estableciendo "El Cobro por concepto de solicitud de permiso para diferentes actividades lucrativas y similares, una estampilla por un valor de \$500.- (quinientos pesos)".

Es todo cuanto puede informar al respecto.

SANTIAGO COLÉ OSSES

 DIRECTOR JURIDICO

 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.-

SR. NÚÑEZ: RESPECTO AL ART.155 TIT.XVI, INDICA QUE LOS DÍAS SÁBADOS NO SE DEBERÍA DEJAR TRABAJAR EN ENERO Y FEBRERO, PORQUE ES UN DÍA DE DESCANSO CONSIDERANDO QUE ES BALNEARIO.

SR. ALCALDE: RESPECTO DEL ART. 62 SE REFIERE A QUE SEAN ARTÍCULOS ARTESANALES DE PRODUCTOS LOCALES.

SR. NÚÑEZ: PREGUNTA SI CORRESPONDE AL USO DEL SUELO?

SR. MAURICIO CATALÁN: RESPONDE QUE NO, A DERECHOS COMERCIALES.

SR. NÚÑEZ: RESPECTO DE LAS PATENTES, MENCIONA QUE EL CONCEPTO QUE TIENE EL MUNICIPIO DE PATENTES.

SR. ALCALDE: INDICA EN CUANTO A CONCEPTOS, EL ARTESANO NO TIENE UN LOCAL, NO TIENE UNA ACTIVIDAD FIJA, NO TRABAJA TODO EL TIEMPO, Y TRABAJA CIERTOS DÍAS, O FIN DE SEMANA LARGO ETC.

SR. NÚÑEZ: ACLARA QUE HAY UN ERROR CONCEPTUAL, PREGUNTA ¿Dónde ESTA LA NORMA QUE PERMITE QUE EL MUNICIPIO COBRE DE ESTA MANERA.

SR. YÁÑEZ: RESPONDE QUE EN LA LEY DE RENTAS DEBERÍA ESTAR.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE NO LO ESTABLECE, PORQUE LA LEY DE RENTAS ES LA QUE INFORMA Y HABILITA AL MUNICIPIO PARA COBRAR, LA ACTIVIDAD COMERCIAL SE DA CON PATENTE COMERCIAL EL ART. 24 DE LA LEY DE RENTAS DICE "LA PATENTE GRABA LA ACTIVIDAD QUE SE EJERCE POR UN MISMO CONTRIBUYENTE EN SU LOCAL, OFICINA, ESTABLECIMIENTO, QUIOSCO, O LUGAR DETERMINADO CON PRESCINDENCIA DE LA CLASE O NUMERO DE GIROS O RUBROS QUE COMPRENDA, O SEA NO LE PERMITE AL MUNICIPIO DISTINGUIR ENTRE LA VENTA DE PAPAS FRITAS, LA VENTA DE ARTESANÍA, LA VENTA DE LICOR, LA VENTA DE CIGARROS, SOLAMENTE SE PUEDE COBRAR PATENTE COMERCIAL, EL PERMISO DE QUE SE HABLA Y SE CONFUNDE CON EL TRIBUTO, EL PERMISO ES LA HABILITACIÓN QUE SE LE DA AL COMERCIANTE PARA INSTALARSE EN EL LUGAR POR LO GENERAL DE USO PUBLICO.

NECESITA EL PERMISO PORQUE DEBE SER PRECARIO, PORQUÉ ES PRECARIO?, PORQUE NO REÚNE LOS REQUISITOS QUE REÚNEN LOS ESTABLECIMIENTOS NORMALES, COMO UN EDIFICIO, DEL CUAL EL PROPIETARIO TIENE RECEPCIÓN DEFINITIVA, TIENE AUTORIZACIÓN SANITARIA Y TODO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SR. ALCALDE: PREGUNTA, Y COMO SE ESTIMA, SE LE DA CON GRATUIDAD O SE LE COBRA UN DERECHO POR CONCEPTO DE USO DE SUELO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE AHÍ HAY QUE DISTINGUIR, UNA ES COBRAR LA PATENTE COMERCIAL Y LA OTRA ES LA OCUPACIÓN DEL SUELO.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE NO SE LE COBRA LA PATENTE POR EXPENDIO DE ARTICULO ARTESANO, SE COBRA POR MODULO.

SR. NÚÑEZ: RESPONDE QUE MENOS AÚN PARA COBRAR POR MÓDULO, SI ESTA HABILITADO PARA COBRAR POR LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

SE COBRA POR ACTIVIDAD COMERCIAL, SEA QUIOSCO DE PLAYA, SEA MODULO DE FERIA ARTESANAL, SEA BOTILLERÍA, SEA SUPERMERCADO, LO QUE SEA, PLAZA DE ESTACIONAMIENTO, PUBLICA O PRIVADA.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE AL SUPERMERCADO NO PUEDE COBRARLE USO DE SUELO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE SE ESTA HABLANDO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, NO SE LE PUEDE COBRAR USO DE SUELO A ALGUIEN QUE TIENE SU NEGOCIO EN UN TERRENO PRIVADO.

LA PATENTE COMERCIAL SE COBRA EN VIRTUD DE LA LEY DE RENTAS Y LA ÚNICA FORMA ES PATENTE COMERCIAL, CUANDO SE DA UN PERMISO ES PORQUE ESTA EN UN LUGAR BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, PERO SE LE TIENE QUE COBRAR IGUAL LA PATENTE COMERCIAL Y ESTA SE COBRA AQUÍ EL MÍNIMO QUE SE PUEDE COBRAR ES UNA UTM, CUANDO Y CÓMO SE CALCULA LA PATENTE COMERCIAL POR EL CAPITAL PROPIO QUE SE PRESENTA A TRAVÉS DEL BALANCE Y POR ESO QUE HAY EMPRESAS QUE PAGAN PATENTES COMERCIALES QUE SON DE \$ 1.000.000 O \$ 2.000.000 ETC, SE CALCULA DE ACUERDO AL BALANCE.

LAS EMPRESAS O NEGOCIOS QUE NO ENTREGAN BALANCES QUE NO ESTÁN OBLIGADOS, PAGAN UN MÍNIMO QUE ES DE 1 UTM.

SR. ALCALDE: COMO SE HACE EN LA PRACTICA CON LOS PERMISOS.

SR. NÚÑEZ: AÑADE QUE AHÍ HAY QUE SACAR LA CUENTA POR EL METRO CUADRADO, PERO EL MUNICIPIO NO ESTA HABILITADO LEGALMENTE PARA COBRAR MAS DE LO QUE DICE LA LEY DE RENTAS PARA LA PATENTE, ES DECIR UNA UTM, \$ 27.000 APROXIMADAMENTE ANUAL. POR EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EL EJERCICIO Y SE LE PONE PRECIO.

CON LOS QUIOSCOS DE PLAYA ESTÁN REGULADOS LOS VALORES LO APLICA LA MARINA.

EL MUNICIPIO NO TIENE FACULTAD PARA COBRAR MAS POR LA TEMPORADA DE VERANO, MENOS POR LA TEMPORADA DE INVIERNO

SOLICITA QUE EL ABOGADO REVISE, TIENE DOS DICTÁMENES DE CONTRALORÍA QUE HACEN LA DIFERENCIA CLARITA ENTRE LO QUE ES UNA PATENTE, Y UN PERMISO, EL PERMISO HABILITA A LA PERSONA PARA TRABAJAR EN UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN UN TERRENO QUE LO DA EL ALCALDE EXCLUSIVIDAD, RESPONSABILIDAD Y CRITERIO TAMBIÉN.

PASA LA DOCUMENTACIÓN AL ABOGADO JUNTO CON LOS DICTÁMENES DE CONTRALORÍA, PARA ANALIZARLOS ANTES DE LA VOTACIÓN.

SR. CATALÁN: PREGUNTA SI LA LEY MEF, DETERMINA PAGOS DE PATENTES, SI HAY ALGUNA FORMA PARA COBRÁRSELAS.

SR. MAURICIO CATALÁN: RESPONDE QUE DE LA MISMA FORMA CON LA CUAL SE TRABAJA LA PATENTE COMERCIAL, SE DECLARA EL CAPITAL Y SE TRABAJA COMO LO ESTABLECE LA LEY

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA SI SE MODIFICARAN LOS MONTOS, ¿CUANDO COMIENZAN A REGIR?

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE DESDE EL 1 DE ENERO.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA QUE PASA CON LAS PERSONAS QUE YA PAGARON SU PERMISO MAS DE LO ESTIPULADO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE SE DEVUELVE.

INDICA QUE SE LES ENTREGO A UN COMIENZO DE LA REUNIÓN, UNA RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ALGARROBO, PIDE QUE LO ANALICEN YA QUE LLAMARA A UN CONCEJO EXTRAORDINARIO EN EL CUAL SE DARA UN ANALISIS ACABADO DEL TEMA DE EDUCACIÓN, DE MANERA QUE EL DOCUMENTO QUE ENTREGA ES PARA QUE VENGAN EMPAPADOS. LA INFORMACIÓN EL REAL, FIDEDIGNA Y COMPROBADA.

SR. YÁÑEZ: PERO COMENTA ES SOLAMENTE EL PUNTO DE VISTA DEL SR. BORQUEZ, MENCIONA QUE SERIA CONVENIENTE TENER EL BALANCE PARA VER COMO CERRARON EL 2010, YA QUE ESTÁN ATRASADO.

SR. ALCALDE: INDICA QUE TIENE UNA INFORMACIÓN QUE SOLICITO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO RELACIONADO CON EL MEMO N° 30 DEL 2010, Y QUE DICE RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SRA. UBERLINDA NAVARRO GONZÁLEZ DE FECHA 28.12.2010, INFORMA QUE CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL BOCHINCHE SECTOR SAN JOSÉ DE ESTA COMUNA A LA SOCIEDAD EDUCACIONAL NUESTRO TIEMPO CIA LTDA, POR UN PERIODO DE 25 AÑOS, EN RELACIÓN A LO ANTERIOR POR DECRETO ALCALDICIO N° 2451 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2008, SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL NUESTRO TIEMPO CIA LTDA O NUESTRO TIEMPO LTDA., Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA ARRENDATARIA SE OBLIGO A PAGAR ENTRE OTRAS COSAS CONFORME AL PUNTO 6° DE LA LETRA a) DEL CONTRATO EN COMENTO

SEGÚN EL ORGANISMO ECONÓMICO PERTINENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DICHO PAGO SE HARÁ EFECTIVO EN DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ASÍ MISMO EN EL PUNTO XII DEL CONTRATO SE ESTIPULO: SERÁN CAUSALES DE CADUCIDAD IPSO FACTO, POR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

- A) EL NO PAGO POR UNO E INTEGRO DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO DURANTE DOS MESES O PERIODOS COMPLETOS CONSECUTIVOS O TRES ALTERNADOS DENTRO DE UN AÑO CALENDARIO

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE SEGÚN EL MEMORANDO DE JURÍDICO LA SRA. UBERLINDA ADEUDA AL MUNICIPIO DESDE EL MES DE ABRIL DEL 2010, SIENDO EL ULTIMO PAGO EFECTUADO EL 13 DE JULIO DEL 2010, CANCELACIÓN QUE CORRESPONDERÍA AL MES DE MAYO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CUESTIÓN, DEBO INFORMAR A UD., QUE DEBE CADUCARSE EL MISMO EN CONFORMIDAD AL PUNTO XII, DE LA LETRA A) QUE ESTABLECE CAUSALES DE CADUCIDAD.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE LO QUE HAY QUE HACER OBLIGATORIAMENTE AUNQUE EL CONTRATO DIGA IPSO FACTO ES DEMANDAR PORQUE ES LA ÚNICA VÍA PARA PONERLE TERMINO, ADEMÁS TIENE QUE EXIGIR LA ENTREGA. EL CONTRATO SE CORTA CUANDO EL TRIBUNAL LO SEÑALE, IGUAL VA A TENER QUE DEMANDAR.

SR. ALCALDE: INDICA QUE HAY VARIAS TAREAS QUE TIENEN LOS SRES. CONCEJALES PARA EL PRÓXIMO CONCEJO, TEMA PRESUPUESTO Y ART. 45, LO QUE LE APURA EN ESTOS MOMENTOS ES EL TEMA DE EDUCACIÓN PARA QUE SE FORMEN UN CUADRO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

CUENTA SRES. CONCEJALES:

SR. CATALÁN: COMIENZA SU CUENTA DANDO A CONOCER UNA SITUACIÓN QUE SE CREO EL FIN DE SEMANA EN AVDA CARLOS ALESSANDRI DONDE ESTA LA CASA DE LA CULTURA, HUBO UN INCENDIO EN EL EX HOTEL CARRERA, SI NO ES PORQUE LLEGA BOMBEROS OPORTUNAMENTE SE QUEMA LA CASA DE LA CULTURA Y LOS VERGARA, INDICA QUE SI SE QUEMA LA CASA DE LA CULTURA NO VA A PASAR NADA, SI SE QUEMAN LOS VERGARAS, VAN A DEMANDAR A LA MUNICIPALIDAD PORQUE HAY UNA ORDEN DE DEMOLICIÓN DE ESO Y NO SE HA CUMPLIDO, ESTA RUINOSO, DE MANERA QUE PIENSA QUE EL SR. ALCALDE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A ESO.

SR. YÁÑEZ: MENCIONA QUE ESA ES ZONA PATRIMONIAL DE MANERA QUE ESE DECRETO DE DEMOLICIÓN NO CORRE, TIENE ENTENDIDO QUE SE DEBE CONSERVAR LA FACHADA Y RESTITUIRLO, LO QUE SI HAY QUE NOTIFICAR AL DUEÑO PARA QUE HAGA LO QUE CORRESPONDE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE EL PROPIETARIO VENDIÓ Y EL QUE COMPRO SE ENCUENTRA AQUEJADO DE UNA ENFERMEDAD GRAVE, EL PRESENTO UN PROYECTO DE RESTITUCIÓN, DE MANERA QUE QUEDO PARALIZADO.

SR. CATALÁN: DA CUENTA AL SR. ALCALDE QUE CREE QUE JURÍDICO SE ESTA BURLANDO DE ÉL, O NO QUIERE HACER LAS COSAS, INDICA QUE TIENE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS QUE HIZO RESPECTO DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE UN SEÑOR QUE TUVO ACCIDENTES, TIENE UN INFORME PERO LO QUE QUIERE, YA QUE TIENE UNA SERIE DE SITUACIONES QUE EL ABOGADO NO HIZO, POR EJEMPLO NO CONCURRIÓ, POR LO QUE HAY UN ABANDONO DE LA CAUSA, ADEMÁS LO QUE DICE LA SITUACIÓN DE CONDENA, PORQUE EL TIPO IBA EN ESTADO DE EBRIEDAD, NO DICE QUE HUBO UN ACCIDENTE DONDE SE ACCIDENTO.

ESTA PIDIENDO LOS ANTECEDENTES DEL TRIBUNAL DE CASABLANCA NO EL DE SAN ANTONIO, DE MANERA QUE FALTA INFORMACIÓN.

INDICA QUE HAY UNA SERIE DE SITUACIONES QUE NO CORRESPONDEN A LA DEFENSA QUE TIENE QUE HACER UN ABOGADO, NO CONCURRIÓ EL ABOGADO AL TRIBUNAL A VER EL PROBLEMA, APARECE EN EL DOCUMENTO QUE LE ENTREGARON, "MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD" Y PROVOCO UN ACCIDENTE DONDE TUVO LESIONES EL MISMO.

DA CUENTA QUE SE OCULTO INFORMACIÓN, QUIERE SABERLO, PORQUE SINO VA A TENER SENCILLAMENTE TOMAR UN ABOGADO, HACER LA DENUNCIA EN LA FISCALÍA CONTRA TODOS LOS QUE RESULTEN INVOLUCRADOS Y RESPONSABLES, PERO ESA NO ES LA IDEA. NO IMPORTA QUE ESTE PRESCRITO, DE TODAS MANERA LO QUIERE.

SR. ALCALDE: INDICA QUE HARÁ QUE LE RECABEN LA INFORMACIÓN.

SR. CATALÁN: ACOTA QUE EN EL MUNICIPIO CUANDO SE QUIERE PERJUDICAR A ALGUIEN, SE HACE Y EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES QUE ES EL MISMO SEÑOR QUE SIEMPRE HA ESTADO EN ESTADO DE EBRIEDAD EN ESTA MUNICIPALIDAD, QUE HA HECHO Y DESECHO EN LA D.O.M. Y DONDE HA ESTADO HA COMETIDO ABUSOS Y SIGUE AHORA EN INSPECCIÓN COMO JEFE, CREE QUE CON LOS ANTECEDENTES YA DEBERÍA ESTAR FUERA DEL MUNICIPIO.

SR. ALCALDE: INFORMA QUE DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL CONCEJO O NO SE ACUERDA DE QUIEN, SE LEVANTO UN SUMARIO AL SR. JOSÉ CUETO, QUE ES A QUIEN SE REFIERE EL CONCEJAL, Y EL FISCAL DE LA CAUSA DIJO QUE LO QUE CORRESPONDÍA ERA DESTITUCIÓN, EL ALCALDE HIZO EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SE LE COMUNICO, LO



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

QUE PASA ES QUE HAY UN PROCESO, VA A LA CONTRALORÍA, DESGRACIADAMENTE AUN LA CONTRALORÍA NO RESPONDE.

SR. FUENTES:

NO TIENE CUENTA

CUENTA SR. NÚÑEZ

INDICA QUE LO QUE LE INTERESABA EXPONER ERA EL TEMA DEL COBRO DE PATENTES COMERCIALES, Y CON ESO SE DA POR SATISFECHO, CONVERSO CON EL ABOGADO Y VAN A TRATAR DE ACOMPAÑAR MAS INFORMACIÓN.

SR. YÁÑEZ:

ACOTA QUE SU PREOCUPACIÓN TAMBIÉN TIENE QUE VER CON EL COBRO DE PATENTES A TRAVÉS DE LAS ORDENANZAS APROBADAS Y LOS CRITERIOS QUE SE ESTÁN OCUPANDO, QUE SON DISPARES, SE LE AUMENTA A LOS CONTRIBUYENTES EN ALGUNOS CASOS EL 100% , CREE QUE ESO ES EXCESIVO, LE GUSTARÍA SE SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES, FINANZAS Y JURÍDICO EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE TIENEN HAGAN UNA ESTRUCTURA CON LINEAMIENTOS CLAROS EN CUANTO A LOS COBROS Y TEMA JURÍDICO PORQUE A FUTURO VA A TRAER PROBLEMAS POR EL HECHO DE QUE SE VA A APROBAR UNA ORDENANZA A LO MEJOR EL 7 DE FEBRERO Y NO VA A TENER RELACIÓN CON LO QUE EL CONTRIBUYENTE YA HA PAGADO Y SE LE HA COBRADO A ALGUNOS \$ 150.000, A OTROS \$ 70.000, USANDO DIFERENTES CRITERIOS, ESE DESORDEN LE PREOCUPA, LA FALTA DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL SISTEMA Y OJALA DENTRO DE ESTA SEMANA Y LA PRÓXIMA CREAR ESA ESTRUCTURA Y OBIAMENTE LLAMAR O INFORMAR A LOS CONTRIBUYENTES PARA EXPLICARLES QUE PASO Y CUAL VA A SER EL COBRO REAL QUE SE LES VA A APLICAR DE AQUÍ EN ADELANTE.

ENSEGUIDA ENTREGA UN DOCUMENTO EL N° 2 QUE DICE RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA AL CONCEJO ANTERIOR.

SRA. SANDOVAL.

TAMBIÉN HACE VER SU INQUIETUD POR LAS PERSONAS QUE HAN RECLAMADO POR EL EXCESIVO COBRO QUE SE LES HA HECHO, SOLICITA VERLO CUANTO ANTES.

SOLICITA LOS ACUERDOS DE CONCEJO DE LAS ACTAS DE CONCEJO.

INFORMA QUE ASISTIÓ EN REPRESENTACIÓN DEL SR. ALCALDE A LA ENTREGA DE DIPLOMAS DEL CURSO DE INGLES IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA.

LOS SRES. DEL SENCE Y DE LA OMIL SOLICITAN ESPACIO PARA HACER UNA PRESENTACIÓN EN EL CONCEJO.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE HAGAN LA SOLICITUD.

SRA. SANDOVAL: SOLICITA NUEVAMENTE COLOCAR EL LETRERO DE TOMAR Y DEJAR PASAJEROS Y PINTAR EL PASO DE CEBRA. EN EL SECTOR DE EL LITRE.

INFORMA QUE EN LA SUBIDA DE AGUAS MARINAS LOS VEHÍCULOS DAN LA VUELTA JUSTO EN LA ESQUINA DE LA SUBIDA, PERO AL PERECER HAY LOS VEHÍCULOS SE ESTACIONAN PUEDE HABER UN ACCIDENTE, SOLICITA SEÑALIZAR.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

PREGUNTA SI EN EL PRESUPUESTO SE CONSIDERO LA COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS.

SR. ALCALDE: INDICA QUE SE HA ESTADO HACIENDO A MEDIDA QUE HA HABIDO INGRESOS.

SRA. SANDOVAL: ENTREGA LOS INFORMES DE CONTRALORÍA Y JURÍDICO QUE JUSTIFICAN LA DEVOLUCIÓN DE LOS PASAJES.

SR. CATALÁN: INDICA QUE EN EL CANELO HAY UN SEÑOR QUE HACE EL SERVICIO MAS QUE UN NEGOCIO Y ES MARCAR A LOS NIÑOS A TRAVÉS DE UNA CINTITA PARA QUE NO SE PIERDAN, ES UN SERVICIO PARA LO CUAL SOLICITA UN PERMISO PARA PONER UNA MESITA.

SR. ALCALDE: INDICA QUE SIEMPRE Y CUANDO HAGA SOLAMENTE ESO, PREGUNTA AL SR. CATALÁN SI COBRA.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE SI.

SR. ALCALDE: INDICA QUE SI LO HACE NO SE PODRÍA OTORGÁRSELE EL PERMISO.

SRA. ROSA: SOLICITA LA PALABRA PARA HACER UN COMENTARIO RESPECTO DEL CANELO, INDICA QUE EXISTE UN PROBLEMA RELACIONADO CON UN FOCO LIDERADO POR UN SEÑOR QUE CUENTA CHISTES CON LO CUAL JUNTA GENTE A SU ALREDEDOR, LO VIENE HACIENDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES O CUATRO AÑOS, HA PASADO QUE ESTE SEÑOR DESPUÉS QUE QUEDA DESOCUPADA LA PLAYA SE PONE HACER ESTOS SHOWS, SIN PERMISOS NI NADA, EL PROBLEMA MAS GRAVE ES QUE JUNTA GENTE EN LA NOCHE, ESTO INFORMADO POR EL NOCHERO QUE TIENEN, TIENE CADA VEZ MAS GENTE QUE LO SIGUE.

SR. ALCALDE: PIENSA QUE ALGUIEN DE LOS QUE TRABAJE EN EL SECTOR LE HA DADO PIE PARA QUE REALICE SU ACTIVIDAD.

SOLICITÓ AL ALCALDE HACE POCO QUE SE FISCALICE, PORQUE AL PARECER TRAE GENTE DE AFUERA, PORQUE HA CRECIDO UNA ENORMIDAD LA CANTIDAD DE VENDEDORES AMBULANTES, TODOS DICEN QUE EL ALCALDE LES HA DADO PERMISO.

SR. CATALÁN: INDICA QUE HAY UN ALTOPARLANTE QUE SE PODRÍA USAR PARA PREVENIR A LOS SRES. QUE ESTÁN VENDIENDO COMO AMBULANTES DEJEN DE HACERLO, Y SE PODRÍA USAR PARA PREVENIR LOS AHOGOS Y DE TODO PELIGRO A QUE SE EXPONE LA GENTE CUANDO SE ESTÁN BAÑANDO.

SR. MARÍN: INDICA QUE ANTERIORMENTE TODA LA GENTE SE JUNTO Y LO ATACO, LE QUEMARON EL QUIOSCO, ES LA MISMA GENTE QUE SE JUNTA DE NOCHE. SIEMPRE LA HA TRATADO DE COMBATIR, ES GENTE QUE ROBA EXCESIVAMENTE

SR. ALCALDE: ACOGE LA IDEA DEL CONCEJAL SR. CATALÁN Y EN VISTA DE SU INTERÉS VA A INDICAR A LOS INSPECTORES Y EL COMO CONCEJAL QUE UTILICEN EL PARLANTE PARA PREVENIR A LA GENTE CONJUNTAMENTE CON MAYOR FISCALIZACIÓN.

CUENTA SR. GÓMEZ.

RESPECTO AL PROYECTO QUE SE ADJUDICO ALGARROBO Y QUE FUE LA PAVIMENTACIÓN DE UNA VEREDA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARRAYAN, ESE TRABAJO APARENTEMENTE NO RESULTO YA QUE SE LEVANTARON PASTELONES, PREGUNTA QUE PASO?

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE NORMALMENTE SON LAS RAÍCES DE LOS ARBOLES, HAY ARBOLES QUE NO SON DE CALLE Y SON LOS QUE GENERAN EL PROBLEMA.

SR. GÓMEZ: RECIBIÓ UN RECLAMO DE UN SEÑOR QUE ARRIENDA QUITASOLES EN EL CANELO SE TRATA DEL CONCESIONARIO DEL CANELO, LOS ARRIENDA EN LA PARTE DE ARRIBA Y LOS LLEVA HACIA ABAJO, LO QUE PERJUDICA A LAS PERSONAS QUE ARRIENDA ABAJO Y ESTOS NO LOS PUEDEN ARRENDAR.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

SRA. ROSA: INDICA QUE SE TRATA DE LA SEÑORA A QUIEN SE LE DIO AL ULTIMO EL PERMISO YA QUE SE LE DIO CON AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE QUITASOLES EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.

SR. NÚÑEZ: PREGUNTA QUE DIFERENCIA HAY ENTRE EL QUIOSCO DE ARRIBA CON EL DE ABAJO, LOS DE ABAJO SON CONCESIONARIOS DE PLAYA?.

SR. ALCALDE RESPONDE QUE NO.

SR. NÚÑEZ: ENTONCES COMENTA, ESTÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES, PORQUE SI HUBIERAN CONCESIONARIOS DE PLAYA, OTROS NO PODRÍAN ARRENDAR QUITASOLES EN ESA PLAYA.

SR. ALCALDE: A PROPÓSITO DEL CANELO, PLANTEA LA INSTANCIA MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO EN UN MOMENTO, PIDIÓ PODER SUSPENDER EL JUICIO PARA ESCUCHAR ALGUNAS PROPUESTAS QUE SE HICIERON Y QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL JUICIO QUE TIENE EL FISCO DE CHILE, LA MUNICIPALIDAD Y LA INMOBILIARIA ALGARROBO.

SE EXPUSIERON DOS PROPUESTAS, HABÍA QUE ESPERAR HASTA HOY DÍA PARA QUE INGRESARA LA SEGUNDA, LA VOTACIÓN QUE QUIERE PEDIR AL CONCEJO ES SI HAY CAPACIDAD PARA VOTAR EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGA LA SUSPENSIÓN POR NOVENTA DÍAS DEL JUICIO PARA QUE SEAN ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS Y SE ENTREGUE UN INFORME.

SR., FUENTES: PREGUNTA SI LA PETICIÓN LA PODRÍA SUSPENDER PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN.

SR. GÓMEZ: INDICA QUE SI LE PREGUNTAN SI ESTA EN CONDICIONES DE VOTAR, RESPONDE QUE SI ESTA EN CONDICIONES.

SRA. SANDOVAL: VOTA NO

SR. YÁÑEZ: CREE QUE EL CONCEJO HA SIDO PARTE DE TRES EXPOSICIONES, CREE QUE TODOS LAS LEYERON Y LAS ANALIZARON, Y HABRÁ QUE VER CUAL ES LA MEJOR PARA LA COMUNA EN BASE A LA VOTACIÓN, ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD.

NUNCA HA ENTENDIDO EL OBJETIVO DEL ALCALDE DE TOMAR ESTE ACUERDO, CREE QUE EL PROCESO TIENE QUE SEGUIR TAL CUAL ESTA, CREE QUE HA SIDO BENEFICIOSO HABLANDO DEL ESTADO, LA MUNICIPALIDAD ES PARTE DE ESE ESTADO Y ADMINISTRADOR DE ESE PARQUE, POR LO TANTO CREE QUE NO DEBERÍA DAR EL CONCEJO UN ANTECEDENTE QUE EN LA ULTIMA PARTE DE EL JUICIO PODRÍA JUGAR EN CONTRA DEL MUNICIPIO, POR LO TANTO PENSÓ COMENTA, O EN ALGÚN MOMENTO DADO QUE EL ALCALDE IBA A DESISTIR DE TOMAR ESE ACUERDO. ES LA VENIA DEL CONSEJO, QUIEN A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO DIJO QUE NO ERA VINCULANTE PERO LA RESPONSABILIDAD CAE EN LAS SEIS PERSONAS QUE ESTÁN PRESENTE, SI QUIEREN TOMAR EL ACUERDO, CADA UNO DEBERÁ TOMAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DETERMINACIÓN.

SR. NÚÑEZ: EXPLICA QUE LO PRIMERO, JAMÁS EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO HA PEDIDO QUE EL CONCEJO DE ALGARROBO NI A LA COMUNIDAD DE ALGARROBO QUE SE TOME UN ACUERDO PARA PEDIR UNA SUSPENSIÓN, JAMÁS. ESTA SOLICITUD QUE LLEGO AL MUNICIPIO ES POR UNA INQUIETUD DE LA SUCESIÓN ALESSANDRI, PARA PEDIR QUE SE SUSPENDA EL PROCESO, TAMPOCO ES PERTINENTE QUE EL CONCEJO TOME ESE ACUERDO, POR UNA RAZÓN MUY SENCILLA, NO ES PARTE ACTIVA EL MUNICIPIO EN EL JUICIO, EN EL PROCESO, NO ESTA LEGITIMADA PASIVAMENTE COMO DEMANDADA, PORQUE EL QUE REPRESENTA ES EL FISCO, SI QUIERE TOMAR UN ACUERDO SERIO LA SUCESIÓN ALESSANDRI EN CUANTO A LA MARCHA DEL PROCESO, DEBERÍA PEDÍRSELA AL FISCO, DICHIENDO "SUSPENDAMOS" LA SUCESIÓN VILAND HA TENIDO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA MOSTRAR CUALQUIER PROYECTO AL FISCO, NO SABE PORQUE NO LO HA HECHO, CREE QUE NO ES PERTINENTE QUE EL CONCEJO QUE REPRESENTA A LA COMUNIDAD SE PRONUNCIE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

Y DE UN ANTECEDENTE O ALGO QUE NO CORRESPONDE PARA DECIRLE AL FISCO "MIRE LA COMUNIDAD DE ALGARROBO QUIERE SUSPENDER PARA LOGRAR UN ACUERDO CON LA SUCESIÓN ALESSANDRI" EN CUANTO A QUEDARSE CON EL 50% DEL PARQUE Y EL OTRO 50% RECUPERARLO, NO ES CONVENIENTE PORQUE NO ES REAL, NI ESTA DENTRO DE LAS FACULTADES DE LOS CONCEJALES Y... POR ULTIMO EL PROCESO SE HA GANADO EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA, FALTA LA CASACIÓN Y EN EL EVENTO QUE EL FISCO PERDIERA EL PROCESO, EL PARQUE VA A SEGUIR SIENDO PARQUE, SIEMPRE PORQUE ES ÁREA VERDE Y ES UNA ZONA TÍPICA, ESTA PROTEGIDA POR DOS HERRAMIENTAS, LA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL Y LA DECLARACIÓN DE ZONA TÍPICA, NO LE VE EL RIESGO, NI TAMPOCO VE PROBABLE QUE LA SUCESIÓN LO PUEDA RECUPERAR, PORQUE EN VIRTUD DE LA LEY EN EL AÑO 85 FUE DECLARADO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, POR LO TANTO EL CONCEJO NO TIENE NINGUNA FACULTAD PARA PRONUNCIARSE CON RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL PARQUE. NO LO ENCUENTRA PERTINENTE NI VIABLE, ELLOS DEBERÍAN TRATAR DIRECTAMENTE CON EL FISCO SI QUIEREN LLEGAR A UN ACUERDO, NO CON LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO. POR LO TANTO PIENSA QUE, NI SIQUIERA SERIA CONVENIENTE SOMETERLO A VOTACIÓN.

SR. FUENTES: EXPLICA QUE LA GENTE QUE TRABAJA EN EL CANELILLO, QUE TIENE NEGOCIO EN EL SECTOR DEL CANELILLO CON DERECHOS ADQUIRIDOS POR LA CANTIDAD DE AÑOS, LE GUSTARÍA QUE LA GENTE QUE TRABAJA EN EL CANELILLO, QUE TIENE QUIOSCOS, LA QUE TRABAJA EN LOS ESTACIONAMIENTOS, HICIERAN UNA PROPUESTA, ÉL QUIERE MAS PROPUESTAS, NO SE PUEDE DECIR ESTOY EN CONTRA DE ESTO Y DEJARLO TIRADO. QUIERE MAS PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES. QUE SE HAGA ALGO. POR ULTIMO NO ESTA CLARO PARA REALIZAR UNA VOTACIÓN.

SR. CATALÁN: VIENE ESCUCHANDO DESDE HACE BASTANTE TIEMPO ESTE TEMA, CREE QUE NO HAY MUCHA CLARIDAD DE LO QUE ES EL JUICIO, NI EL SR. NÚÑEZ LA SABE, SOLAMENTE ESPECULA PORQUE NO HAY INFORMACIÓN PRECISA, LOS LEGAJOS DEL JUICIO NO LOS HAN VISTO, POR LO TANTO NO TIENEN IDEA.

SE DICE QUE SE HA PERDIDO UNA INSTANCIA, SE HA GANADO OTRA, NO HAY CLARIDAD TAMPOCO, NADIE HA TRAÍDO DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITEN

SOBRE LA EXPOSICIÓN QUE HIZO LA SUCESIÓN ALESSANDRI, TRAJERON TODO TIPO DE DOCUMENTOS EN LA CUAL ACREDITAN ALGUNAS SITUACIONES QUE LAS JURISPRUDENCIA DICE, HAY PRESCRIPCIÓN A LOS CINCO Y DIEZ AÑOS, RESULTA QUE ESTA INSCRIPCIÓN LLEVA MAS DE TREINTA CUARENTA AÑOS Y NO SE INSCRIBIÓ, DESPUÉS VIENE UNA SITUACIÓN EN ESE MISMO LEGAJO DE DOCUMENTOS QUE SON EMITIDOS POR LOS DIFERENTES ESTAMENTOS QUE SON LA D.O.M. POR UN LADO, ESTA EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, DONDE ESTÁN INSCRITAS LAS PROPIEDADES, ESTÁN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, Y DENTRO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DICE QUE HAY PARTES QUE NO DEBEN MODIFICARSE, Y EN CASO DE HACERSE VOLVERÁ A SU ANTIGUO DUEÑO, Y TAMBIÉN SE MODIFICÓ, ENTONCES POR UN LADO DICEN "TENEMOS GANADO EL JUICIO" Y POR OTRO LADO " ESTÁN PERDIDOS"

LO QUE DICEN LOS CONCEJALES SOBRE EL TITULO, EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES PRECISO LO QUE DICE EL PLANO REGULADOR, PERO ESTE DICE "MIENTRAS NO SE EXPLOTE NO SE PAGUE" SIGUE SIENDO DEL PROPIETARIO.

SI LE PREGUNTAN, NO SABE SI VOTAR A FAVOR O VOTAR EN CONTRA, PORQUE ESTA DESORIENTADO CON TODOS LOS ARGUMENTOS QUE SE DAN, Y SON DE POCA VALIDEZ.

LOS SRES. QUE VINIERON A EXPONER, VINIERON A FORMULAR UNA CRITICA A UNA PROPUESTA QUE NO ES LO QUE CORRESPONDE, DEBERÍAN HABER TRAÍDO UNA PROPUESTA CONCRETA CON LOS DOCUMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN, PARA ASÍ SOSTENER CON BASE LOS DICHOS Y NO HA OCURRIDO ESO. MIENTRAS NO SEA ASÍ, CREE QUE EL



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

03/2011

CONCEJO ESTA DANDO PALOS DE CIEGO. NO SABE SI APROBARLO O NO, TAMPOCO VAN A ESTAR ETERNAMENTE EN ESTA DISCUSIÓN, PORQUE EL JUICIO SE PUEDE PERDER Y LOS RESPONSABLES VAN A SER LOS CONCEJALES Y SI SE GANAN NO VAN A SER LOS CONCEJALES, VA A SER EL CONSEJO DE DEFENSA. AHORA EL MUNICIPIO ENTRARÍA SI LE DIERAN LA ADMINISTRACIÓN, SI ES QUE LA QUIEREN DAR., PORQUE NO VA A SER MUNICIPAL, VA A SER FISCAL.

SR. ALCALDE: INDICA QUE ESOS SON LOS PUNTOS DE VISTAS Y ES BUENO QUE SE DISCUTAN Y SE SEPAN PARA QUE DESPUÉS NO SE EMITAN LOS JUICIOS AL LOTE. HACE VER QUE ES BUENO TOMAR DECISIONES PORQUE SINO SE PRODUCE UN ESTANCAMIENTO NO SE AVANZA.

LA REALIDAD DEL TEMA CUAL HA SIDO COMENTA ¿SE HAN INVERTIDO \$ 500.000.000 EN EL PARQUE Y NOS LO VAN A QUITAR? FALSO. "¿TENEMOS EL PARQUE COMO LO MEJOR DE LA COMUNA?, ES LA PARTE ÁLGIDA DE LA COMUNA" FALSO, "ES EL PUNTO NEGRO DE LA COMUNA" DESDE HACE TREINTA Y CINCO AÑOS ALGARROBO QUIERE TENER ESTE MISMO PODER QUE HOY QUIERE SEGUIR TENIENDO, PARA QUE? PARA TENERLO TREINTA CINCO AÑOS MAS BOTADO? EL COMO ALCALDE HABLA CON REALIDADES, NO ESTA INVENTANDO NADA.

SR. YAÑEZ: ACOTA QUE MIENTRAS ÉSTE EN ESTE PROCESO NO SE PUEDE HACER NINGUNA INVERSIÓN.

SR. ALCALDE: Y.... PUEDE PASAR LO QUE DICE EL CONCEJAL SR. CATALÁN, QUE PASEN TREINTA CINCO AÑOS MAS EN UN JUICIO Y NO SE PUEDA HACER NADA, COMO NO SE HA PODIDO HACER NADA HASTA AHORA.

SR. CATALÁN: INDICA QUE LE SOLICITARÍA A LOS SRES., VILAND Y SRES. INOSTROZA Y "NO SABE A QUIEN DIABLO MAS" QUE TRAIGAN Y ACREDITEN LO QUE DIJERON EN EL CONCEJO, POR ULTIMO SE LES DA UNA SEMANA MAS.

SR. YAÑEZ: DESDE YA COMUNICA QUE NO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, QUE QUEDE CLARO.

SR. NÚÑEZ: HAY QUE SOMETERLO A VOTACIÓN AHORA PARA ZANJAR EL TEMA.

SR. CATALÁN: QUIERE ARGUMENTOS

SR. ALCALDE: RESPECTO A LAS REUNIONES DEL MES DE FEBRERO 7 - 14- 21. LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 21.00 HRS.


 CATALINA CHACON ESPINOZA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
 ALCALDE